

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

60ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ (Presidente) Y EL SEÑOR SENADOR WALTER RIESGO (Segundo Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y ARQ. HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACION

«Montevideo, 30 de octubre de 2000.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo miércoles 1° de noviembre, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1°) por el que se establece la forma de pago de los haberes de los trabajadores mediante el sistema bancario.

(Carp. N° 66/2000 - Rep. N° 136/2000)

2°) por el que se dictan normas para la protección del ambiente.

(Carp. N° 191/2000 - Rep. N° 137/2000)

3°) Declaración adoptada por la Comisión de Asuntos Internacionales relacionada con la situación que se vive en el Medio Oriente.

(Carp. N° 302/2000 - Rep. N° 135/2000)

4°) Mensaje del Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública (Plazo constitucional vence el 19 de noviembre de 2000).

(Carp. N° 250/2000 - Rep. N° 134/2000)

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Mario Farachio
Secretario.»

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Arismendi, Astori, Atchugarry, Bonilla, Brause, Cid, Correa Freitas, Couriel, de Boismenu, Fau, Fernández Huidobro, Gallinal, García Costa, Gargano, Heber, Korzeniak, Larrañaga, Michelini, Millor,**

Mujica, Nin Novoa, Núñez, Pereyra, Pou, Riesgo, Rodríguez, Rubio, Sanabria, Virgili y **Xavier**.

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Garat** y **Singer**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 15 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

«El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes comunicando la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

por el que se declara feriado el día 21 de setiembre de 2001, con motivo de conmemorarse el bicentenario de la fundación de la ciudad de Dolores, departamento de Soriano;

por el que se modifica el artículo 20 de la Ley Nº 15.737, de 8 de marzo de 1985, relativo a los institutos de la gracia y libertad por gracia;

por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Panamá; y,

por el que se aprueba el Acuerdo Sanitario Veterinario entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Tunecina
-*TENGANSE PRESENTE Y ARCHIVENSE.*

El Ministerio de Salud Pública remite:

la información solicitada por el señor Senador Roque Arregui relacionada con el Hospital “Dr. Zoilo A. Chelle” de la ciudad de Mercedes .
-*OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR ROQUE ARREGUI.*

nota acusando recibo, y remitiendo información, de la exposición escrita presentada por el señor Senador Larrañaga sobre la drogadicción y las consecuencias que ella produce en la sociedad,
-*OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR JORGE LARRAÑAGA.*

y nota acusando recibo, y remitiendo información, de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador Luis Alberto Heber relacionadas con la intoxicación de aproximadamente 150 niños, ocurrida en el departamento de Rivera.
-*OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR LUIS ALBERTO HEBER.*

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la información solicitada por la señora Senadora Marina Arismendi y los señores Senadores Danilo Astori, Roque Arregui, Alberto Cid, Alberto Couriel, Eleuterio Fernández Huidobro, Reinaldo Gargano, Felipe Goiriena, José Korzeniak, Héctor Lescano, José Mujica y Manuel Núñez relacionada con la cantidad de contratos de arrendamientos de obra con personas físicas celebrados por la Administración Central y los Entes Autónomos desde el 1º de marzo de 1990 a la fecha.
-*OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADA A LOS MENCIONADOS SEÑORES SENADORES.*

La Cámara de Representantes remite aprobado un proyecto de ley por el que se protegen los derechos de autor sobre programas de ordenador.
-*A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.*

La Junta Departamental de Maldonado remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Edil Oscar De los Santos relacionada con la designación de la Sala Pediátrica del Hospital Alvariza de la ciudad de San Carlos, con el nombre de “Dr. José Lustenberg”.
-*A LA COMISION DE SALUD PUBLICA.*

Las Juntas Departamentales de Maldonado, Paysandú y Lavalleja remiten notas proponiendo varias modificaciones a la ley de Presupuesto.
-*A LA COMISION DE PRESUPUESTO INTEGRADA CON HACIENDA.*»

4) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de algunos pedidos de informes.

(Se da de los siguientes:)

“De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución se cursan los siguientes pedidos de informes:

del señor Senador Reinaldo Gargano al Ministerio de Economía y Finanzas con destino a la Corporación Nacional para el Desarrollo relacionado con el monto total de los préstamos concedidos a la Sociedad Anónima ‘Mi Granja’

del señor Senador Eleuterio Fernández Huidobro al Ministerio de Defensa Nacional relacionados con:

el número de unidades que componen a la fecha la flota de nuestra Armada Nacional; y,

el accidente ocurrido con el Barreminas ‘Valiente’ y detalle de la posición en que se encuentra hundida dicha nave

del señor Senador Walter Riesgo:

a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social, relacionados con la cantidad de viviendas para jubilados construidas en los últimos cinco años en el departamento de Rivera

a los Ministerios de Economía y Finanzas y Trabajo y Seguridad Social relacionados con las acciones programadas para llevar a cabo la inspección del cumplimiento de las normas laborales e impositivas por parte de empresarios y trabajadores durante la zafra de esquila en el departamento de Rivera y zona fronteriza

al Ministerio de Educación y Cultura relacionado con el estado actual del local del Liceo Nº 1 de la ciudad de Rivera 'Doctora Celia E. Pomoli'."
-OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS.

(Texto de los pedidos de informes:)

«Montevideo, 26 de octubre de 2000.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López

De mi mayor consideración

De conformidad con lo que dispone el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito dar curso al pedido de informes con destino al Ministerio de Economía y Finanzas, para que la Corporación Nacional para el Desarrollo informe sobre:

1) Monto total de los préstamos concedidos a la Sociedad Anónima "Mi Granja".

2) Fecha y monto de cada uno de los préstamos concedidos.

3) Cotización de los valores en Bolsa de la Sociedad Anónima "Mi Granja" al momento de la concesión de los préstamos.

4) Balances Anuales en conocimiento de la Corporación Nacional para el desarrollo de la Sociedad Anónima "Mi Granja" desde el momento de su creación hasta el presente.

5) Integración de los directorios de la Sociedad Anónima "Mi Granja" al momento de la concesión de cada uno de los préstamos.

6) Cantidad de acciones que representaba cada Director, según el numeral anterior.

7) Si la modalidad de apoyatura crediticia se realizó, por parte de la Corporación Nacional para el Desarrollo en forma de participación directa mediante la adquisición de parte o todo el paquete accionario, se sirva informar igualmente en los numerales anteriores.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Reinaldo Gargano. Senador.»

«Montevideo, 31 de octubre de 2000.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo del artículo 118 de la Constitución de la República le vengo a solicitar curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Defensa.

1.- Detállese las unidades que componen a la fecha la flota de nuestra Armada Nacional, indicando antigüedad de la misma, tiempo que lleva cada buque en poder de la Armada Nacional, estado de conservación y a qué actividad o actividades está afectada.

2.- En relación a las fragatas Montevideo, Artigas y Uruguay indíquese última fecha de reparación general, indicando si tal reparación fue hecha por personal de la Armada, por empresas privadas o por una combinación de personal de la Armada y empresas privadas.

3.- Infórmese del costo que insumió cada una de estas reparaciones y detállese cuáles fueron las operaciones realizadas en cada unidad.

4.- Si hubiese participación de empresas privadas en estas reparaciones, indíquese nombre de dichas empresas, detalle del trabajo que realizaron, costo de las mismas y la forma en que se produjo la selección de estas empresas.

Sin otro particular, sírvase recibir mi atento saludo.

Eleuterio Fernández Huidobro. Senador.»

«Montevideo, 31 de octubre de 2000.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo del artículo 118 de la Constitución de la República le vengo a solicitar curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Defensa.

1.- Detállese la posición en que se encuentra hundido el Barreminas "Valiente", indicando la profundidad.

2.- Detállese los operativos realizados para verificar que en su interior no se encuentran los cuerpos de los tres tripulantes desaparecidos a raíz del accidente del 5 de agosto de 2000.

Que tal detalle incluya al menos:

a) Cantidad de horas de búsqueda.

b) Medios técnicos y registros utilizados.

c) Número de los buzos que participaron en la búsqueda y grado de los mismos.

3.- Si estas operaciones contenían otros objetivos que no fuera la ubicación de los cuerpos de los tripulantes desaparecidos, en tal caso indicar cuál o cuáles eran estos objetivos.

Sin otro particular, sírvase recibir mi atento saludo.

Eleuterio Fernández Huidobro. Senador.»

«Montevideo, 25 de octubre de 2000.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López
Presente

De mi mayor consideración:

Amparado en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el siguiente pedido de informes:

a) Número de viviendas construidas en los últimos cinco años en el departamento de Rivera, indicando ciudad o localidad, con destino a pasivos del Banco de Previsión Social.

b) Número de viviendas previstas para dichos lugares a construir en el próximo quinquenio.

c) Todo otro detalle que sirva de ilustración sobre el particular.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Walter Riesgo. Senador.»

«Montevideo, 25 de octubre de 2000.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López
Presente

De mi mayor consideración:

Amparado en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con destino al Banco de Previsión Social, el siguiente pedido de informes:

a) Número de viviendas construidas en los últimos cinco años en el departamento de Rivera, indicando ciudad o localidad, con destino a pasivos de ese Banco.

b) Número de viviendas previstas para dichos lugares a construir en el próximo quinquenio.

c) Todo otro detalle que sirva de ilustración sobre el particular.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Walter Riesgo. Senador.»

"Montevideo, 25 de octubre de 2000.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López
Presente

De mi mayor consideración:

Teniendo en cuenta la proximidad de la zafra de esquila y la grave situación que vive el sector en la zona fronteriza, enfrentando muchas veces la desleal e ilegal competencia de esquiladores brasileños que ingresan exclusivamente a cumplir dicha tarea en nuestro país con los efectos negativos que su presencia causa a la mano de obra uruguaya, como también en lo que se relaciona a aportes tanto al Banco de Previsión Social como a la Dirección General Impositiva, amparado en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas, el siguiente pedido de informes:

- Acciones programadas para llevar a cabo en la parte inspectiva referida al cumplimiento de las normas laborales e impositivas por parte de empresarios y trabajadores durante la zafra de esquila, muy especialmente la que concierne al Departamento de Rivera y toda la zona fronteriza.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Walter Riesgo. Senador.»

«Montevideo, 1º de noviembre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores,
Don Luis Hierro López.

De acuerdo a documentación que obra en nuestro poder, referida al informe del estado actual de las reformas que se llevaron a cabo en el local del Liceo Nº 1 de

la ciudad de Rivera "Doctora Celia E. Pomoli", el mismo da cuenta de que persisten deficiencias en el sistema eléctrico y en los techos que fueron objeto de reparación, que siguen presentando filtraciones, incluso por la red eléctrica, lo que de ser así constituye una situación que atenta contra el normal funcionamiento de dicho centro, como también contra la integridad física de docentes y alumnos. De acuerdo y amparado en lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo de Educación Secundaria, el siguiente pedido de informes:

a) Detalle de las reparaciones realizadas en el local mencionado

b) Sumas invertidas en las mismas

c) Procedimiento empleado para la realización de las obras (por administración, contratación, etc.)

d) En caso de contratación, indicar empresa o empresas contratantes

e) Resultados de las inspecciones realizadas para la recepción de los trabajos y seguimiento posterior de la evolución de los mismos

f) En caso de haberse comprobado deficiencias y uso de material de inferior calidad, especialmente en lo que a electricidad se refiere, indicar las medidas adoptadas tendientes a exigir el fiel cumplimiento de los compromisos contraídos por las empresas actuantes, si es que las hubo.

g) Si las obras fueron realizadas por administración, qué disposiciones se han adoptado para que las reparaciones indicadas cumplan con los propósitos perseguidos.

h) Indicar si las aulas y ambientes que fueron objeto de reparación están actualmente librados al uso en forma normal.

Saluda al señor Presidente con mayor consideración.

Walter Riesgo. Senador.»

5) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de varias solicitudes de licencia llegadas a la Mesa.

(Se da de las siguientes:)

"El señor Presidente del Cuerpo solicita licencia desde el día 3 al 11 de los corrientes"

-Léase.

(Se lee:)

«Montevideo, 1º de noviembre de 2000.

Señor Vicepresidente del Senado
Don Reinaldo Gargano
Presente

De mi consideración:

Al haber sido invitado para visitar China en misión oficial, vengo a solicitar licencia al Cuerpo entre el 3 y el 11 de noviembre.

Saluda al señor Vicepresidente, muy atentamente.

Luis Hierro López. Presidente del Senado.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-24 en 25. **Afirmativa.**

Va a ejercer la Presidencia del Senado y de la Asamblea General el señor Senador Atchugarry.

Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Núñez solicita licencia entre los días 3 y 12 de noviembre de 2000"

-Léase.

(Se lee:)

«Montevideo, 31 de octubre de 2000.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a usted trasmita al Cuerpo la solicitud de licencia comprendida entre los días 3 al 12 de noviembre inclusive.

Motiva la presente el hecho de concurrir a la República de China en misión oficial acompañando al Vicepresidente de la República.

Por esta razón solicito se convoque a mi suplente, el señor Roque Arregui.

Sin otro particular, atentamente.

Ec. Manuel Núñez. Senador.»

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-24 en 25. **Afirmativa.**

6) INTEGRACION DE LA COMISION ADMINISTRATIVA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una propuesta del Partido Colorado.

(Se da de la siguiente:)

"Habiendo presentado renuncia a su Banca el señor Senador José Luis Batlle ha quedado vacante el lugar que ocupaba en la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, por lo que corresponde la designación de un nuevo miembro. El Partido Colorado ha propuesto al señor Senador Walter Riesgo".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 25. **Afirmativa.**

7) DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL CASO HELENA QUINTEROS

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una nota llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"La Comisión para la Paz solicita documentación relacionada con el caso de la señora Helena Quinteros. Dicha documentación se encuentra en el Archivo de la Cámara de Senadores. De acuerdo a las normas reglamentarias, corresponde que se autorice se extraiga del archivo y se remita copia autenticada de la misma a la Comisión para la Paz."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) INTEGRACION DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una nota de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda.

(Se lee:)

"Para integrar la Subcomisión de Desglose de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda integradas para estudiar el Presupuesto Nacional, han sido propuestos los señores Senadores Atchugarry, Sanabria, Núñez, Rubio, Gallinal, Larrañaga y Michelini."

9) SITUACION DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARTIGAS

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado entra a la hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Millor.

SEÑOR MILLOR.- Señor Presidente: en los últimos días, el país entero se ha visto conmovido por el brote de aftosa en el departamento de Artigas. En este sentido, lo primero que queremos manifestar es la satisfacción que sentimos por la actitud de nuestro país, por la sinceridad, la cristalinidad y la transparencia con que se procedió, lo cual acrecienta la seriedad y, por sobre todas las cosas, la credibilidad del país.

Pero quisiéramos hacer algunos aportes en cuanto a medidas que, consideramos, deben tomarse urgentemente.

En primer lugar, está el tema de los productores lecheros del área perifocal. Antes de ampliarse la misma, se trataba de treinta productores lecheros; por lo que tenemos entendido, ahora son solamente ocho. Estos productores no pueden sacar la leche de Artigas ni tampoco pueden venderla en la capital del departamento. Entonces, con la misma sinceridad con que se ha resarcido, por los animales muertos y la leche desperdiciada, a los productores que se encuentran en el área focal, nosotros consideramos que rápidamente habría que resarcir a estos productores lecheros del área perifocal, que, reitero, son ocho.

En segundo término, señor Presidente, consideramos que en estos momentos hay que incentivar la cadena económica de los productores no afectados del departamento de Artigas y, para esto, es necesario adoptar rápidamente un par de medidas. Por ejemplo, creemos que el abastecimiento de la población de Artigas debería quedar en exclusividad para los productores artiguenses; en buen romance, no debería permitirse ingresar al departamento de Artigas carne proveniente de otros departamentos. Y, por otro lado, pensamos que este abastecimiento de la población de Artigas debería hacerse a través del Abasto Municipal.

Complementariamente, creemos que hay que ayudar al Abasto Municipal de Artigas. En la reciente campaña electoral hubo una gran polémica, porque había quienes eran partidarios de eliminar el Abasto Municipal. Nosotros fuimos firmes defensores de que se mantuviera dicho Abasto, y el tiempo nos ha dado la razón, porque en el mes anterior a esta crisis ya había empezado a dar ganancias; había dado, concretamente, una ganancia de $ 150.000.

Es, por otro lado, el desahogo de los productores chicos, de los que licitan por nueve, quince, o veinte cabezas, y para los cuales no es rentable remitir a otras partes del país. Por ejemplo, el costo mínimo de remitir un ganado en pie a Montevideo es de U$S 15, y puede llegar a superar los U$S 20, porque el precio que se cobra es de U$S 0.5 por kilo en el ganado en pie. El Abasto de Artigas, además, no tiene desfase por el

peso que pierden los animales cuando son trasladados a una distancia tan grande. Pero, mientras dure esta crisis, hay que abatir costos. Tengo sobre mi mesa la planilla de la Intendencia Municipal de Artigas, del Departamento de Abasto, donde constan las tarifas por faena a façon y los valores, en pesos uruguayos, por kilogramo de carne limpia. El servicio de faena municipal cuesta $ 1.10, y después hay tres pequeños impuestos: el 23% del IVA sobre la tarea que cumple el Abasto Municipal, que son U$S 0.25 ó 0.26; el FIS, que son unos U$S 0.17; y el impuesto del INAC, que son U$S 0.11. Pero hay un impuesto que incrementa de una manera sustancial el costo de la carne: el 14% del IVA sobre el valor de la carne. Este valor es un ficto que establece INAC y, por lo general, se extrae del precio promedio de los animales que se licitan el mes anterior. Tengo sobre mi mesa la licitación del 26 de octubre de 2000, de la que surge que en Artigas licitaron doce productores por un total de ciento ochenta y siete cabezas. El precio promedio nos está indicando que ese IVA del 14% del valor de la carne insume, en el costo total, $ 2.86.

Como se verá, suspender temporalmente este IVA abarataría el precio de la carne, le daría mayor fluidez a la comercialización e implicaría un desahogo muy grande para gente que en este momento está sufriendo padecimientos económicos muy importantes.

Si nosotros quitamos este impuesto, el precio de la carne bajaría a $ 1.63, que es el precio de faena por exportación; en este caso, ese 14% se reintegra con certificados de crédito emitidos por la Dirección General Impositiva.

Otra medida que habría que adoptar rápidamente, habida cuenta de la experiencia recabada, sería formar un estado mayor permanente para enfrentar estas situaciones de crisis. Hoy es un foco de aftosa, pero con mucha frecuencia se producen inundaciones y sequías. Por lo tanto, creo que ese estado mayor debe tener carácter permanente institucional y debe encargarse de la coordinación, y la parte operativa debe quedar en manos de las Fuerzas Armadas actuando con el Ministerio al que le competa esa situación; en este caso, fue el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, pero en otras situaciones puede ser el Ministerio de Transporte y Obras Públicas o el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Estamos haciendo esta propuesta porque consideramos que hay que lograr una mayor flexibilidad y que es necesario abatir determinados burocratismos. Sirve, como ejemplo, lo que sucedió con los alimentos. El viernes por la tarde, con la mejor intención del mundo, en el INDA estaban convencidos de que quienes carecían de alimentos en Artigas eran treinta personas, pero nosotros nos enteramos el sábado, de una manera totalmente extraoficial -por las unidades combatientes que estaban actuando en el foco aftósico- de que no bajaban de quinientas. Sin embargo, se veían enfrentados a trabas burocráticas que no tienen absolutamente nada que ver con estas situaciones de emergencia. Bastó una simple llamada telefónica de un Senador al señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, Federico Bosch, y otra simple llamada al Director del INDA, el señor Heber Reyes, para que el mismo domingo el Director del INDA estuviese constituido en Artigas y realizara un relevamiento junto con el doctor Correa, a través del cual se llegó a la conclusión de que quienes necesitaban alimentos eran ochocientas personas, y los alimentos ya están llegando al departamento de Artigas.

Entonces, junto con estas propuestas que acabo de realizar, quiero expresar varios reconocimientos: al Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Federico Bosch, y al Director del INDA, Heber Reyes, por la sensibilidad y rapidez con que respondieron a nuestros reclamos; al Teniente Coronel Belocchi, Comandante del Décimo de Caballería, al Regimiento Guayabo, con asiento en Artigas; al Coronel Menéndez, responsable de las fuerzas riverenses; al General Bertolotti, Comandante de la Tercera División del Ejército con asiento en Tacuarembó; al General Retirado Rivero, Presidente del Comité de Crisis; y a los productores afectados porque, frente al dolor espiritual, al aspecto psicológico que implicaba ver morir a sus vacunos, fueron los que prestaron los vehículos para que los procedimientos pudieran llevarse a cabo y, sobre todo, para auxiliar con alimentos a las personas que en ese momento carecían de los mismos.

Y fundamentalmente a la Intendencia Municipal de Artigas, a los ediles, a los periodistas y al propio señor Intendente, porque toda la población se sintió mancomunada en esta tragedia y todos actuaron de una manera conjunta y con gran patriotismo.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras se envíe a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Artigas, a la Asociación de Funcionarios Municipales de Artigas, al Ministerio de Defensa Nacional y a través del mismo a los Oficiales mencionados, al Ministerio de Economía y Finanzas y a través del mismo a la Dirección Nacional Impositiva, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a través del mismo al INDA y a su Director, y también a las instituciones -que son unas cuantas- de productores pecuarios y lecheros del departamento de Artigas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) DIFICULTADES EN EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCOSUR

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: quiero traer a consideración del Senado la enorme preocupación que nos genera

el hecho de haberse dado algunas circunstancias que están poniendo al desnudo el funcionamiento extremadamente complejo y difícil del MERCOSUR. El propio Tratado del Mercado Común del Sur, que involucra a los cuatro países que todos conocemos, está a nuestro juicio en una situación de verdadera crisis, que seguramente obligará a las acciones pertinentes por parte de quienes conducen la política exterior en el marco del propio Poder Ejecutivo.

Quiero simplemente hacer mención a tres hechos que se dieron con Brasil, Argentina y recientemente con Paraguay. Todos sabemos que con Brasil, mediante el expediente de denuncias de productores arroceros de ese país, se trabaron judicialmente nuestras exportaciones, en una circunstancia que generó enorme preocupación y problemas para la economía del Uruguay y de nuestros productores agropecuarios vinculados al sector arrocero. Y esto no fue solamente en una instancia sino en más de una, generando y mostrando las falencias que el propio MERCOSUR está teniendo en las relaciones comerciales entre los países.

Un segundo hecho -para ser muy sintético, porque nos importa denunciar los acontecimientos que se han generado en el relacionamiento con el país- es el que se ha publicitado con relación a la República Argentina, vinculado a la empresa nacional Motociclo en lo que hace a la industria de bicicletas. Los empresarios de la industria de bicicletas de Argentina señalan que Motociclo utiliza el 60% de sus productos de extrazona, mientras que el máximo es el 40%. Los responsables de la empresa argumentan que usan el 25% de esos productos de extrazona, de origen asiático, y que las trabas se vienen poniendo desde el año 1997, año en que se solicitó una inspección del Instituto de Tecnología Industrial de la República Argentina, dando en esa instancia el respaldo a Motociclo. En estos días se solicitó la presencia de periodistas argentinos y uruguayos para constatar el proceso productivo.

Esta empresa ha realizado una inversión de U$S 11:000.000 en los últimos cinco años, ocupa a más de 465 personas y, como antecedente, baste citar que tiene actualmente un trámite de exportación de 400 bicicletas paradas por la Aduana argentina. El propio responsable de la empresa dice: “Estamos siendo constantemente hostigados por la Aduana argentina con distintos tipos de cuestionamientos. Nos cuestionan el origen de la mercadería. Nos tildan de contrabandistas. Dicen que triangulamos bicicletas de origen chino y aquí le cambiamos la caja por una uruguaya”.

Lo concreto es que en forma paralela a esta traba puesta por la Aduana argentina, hay un ofrecimiento de Salta para que esta empresa se instale en galpones que están vacíos, a un precio irrisorio, con subsidios a los sueldos de la mitad de los funcionarios, por un plazo importante, y otro conjunto trascendente de ofrecimientos.

Hoy, el Gobierno uruguayo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha tenido que apelar al mecanismo de solución de controversias y ponerlo en funcionamiento para buscar una solución que tienda a proteger a la industria nacional.

En los últimos días, con relación al Paraguay, se dio un nuevo hecho. Fue detenido un importante embarque de azúcar crudo procedente del Mato Grosso en barcazas, por parte de autoridades aduaneras del Paraguay. El ingenio Azucarlito de Paysandú se encontraba con problemas de abastecimiento de azúcar crudo debido a que las autoridades paraguayas retienen en el puerto de Concepción, en Paraguay, 9 barcazas con 9.600 toneladas de crudo, sobre las que en un momento dijeron que podía tratarse de un gigantesco contrabando.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Walter Riesgo)

-En términos concretos se difundió la noticia por France Press diciendo que la Armada Paraguaya detuvo 9 barcazas brasileñas en el Río Paraguay, 250 quilómetros al norte de Asunción, cuando trasladaban mercancías en tránsito hacia Uruguay. Una autoridad aduanera dijo que podían estar ante el mayor contrabando que se pudiera registrar de azúcar crudo en la República del Paraguay.

Lo concreto es que se trabó un tránsito de mercaderías -en este caso de azúcar crudo- para un ingenio uruguayo como el de Azucarlito de Paysandú, que está habilitado por toda la normativa vigente.

Estos hechos, señor Presidente, están demostrando, a nuestro juicio, que el país y los responsables en la conducción de la política exterior tendrán que tomar muy en cuenta estos acontecimientos, que están generando profunda preocupación en la producción y en la industria nacional. Además, se están utilizando mecanismos que tienden inexorablemente a perjudicar a la producción y a la industria nacional, por los países cofirmantes del Tratado del Mercado Común del Cono Sur. Esto es absolutamente inaudito y no se compadece con el espíritu fundacional que motivó la firma de este Tratado que involucra a la República Federativa del Brasil, a la República Argentina, al Paraguay y a nuestro país.

Por ende, queremos hacer expresión y denuncia de estos hechos, que además no son nuevos y están en conocimiento de todos los señores Senadores y de todo el país, son hechos públicos y notorios que han motivado la situación de alarma en algunos sectores de la producción, de la industria y del comercio uruguayos, pero que no pueden repetirse en el marco de lo que decíamos con relación a lo que motivara la firma del propio MERCOSUR.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, que contienen una enorme preocupación por el presente y el futuro, se remita al señor Presidente de la República, a los Ministerios de Industria, Energía y Minería y de Relaciones Exteriores, a nuestros Embajadores en la Argentina, en el Paraguay y en el Brasil y a las empresas Motociclo y Azucarlito, así como a la Asociación de Plantadores de Arroz.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) SEÑOR MARCOS GUTIERREZ RODRIGUEZ. Homenaje a su memoria.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: el día lunes recibimos la triste y sorpresiva noticia del fallecimiento de Marcos Gutiérrez Rodríguez, hijo de Héctor Gutiérrez Ruiz -el Toba Gutiérrez- y de Matilde Rodríguez Larreta.

Tenía apenas 37 años de edad y era padre de cuatro niños. Marcos Gutiérrez, de quien mucho teníamos para esperar en el transcurso de los próximos años, pertenecía a una de las familias tradicionales de nuestro país, con profundo arraigo en la vida política nacional. Además, despertó a partir del año 1976 un profundo sentido de solidaridad en buena parte de sus compatriotas.

Marcos Gutiérrez , a partir de los 13 años, se vio obligado a madurar mucho más rápidamente que todos quienes pertenecemos a su misma generación, porque junto con su madre debió asumir las responsabilidades propias del jefe de familia.

Compartimos con él, dentro de las filas de nuestra colectividad, a partir del año 1978, una intensa militancia política que él asumió con mucha responsabilidad, seriedad y, por sobre todas las cosas, sin agravios. A pesar de su intensa juventud de entonces lo vimos militar con entusiasmo, con dedicación y con respeto en la causa que a tantos orientales nos unía en aquella circunstancia, que era la de recuperar las libertades perdidas.

De aquellos años de militancia recuerdo muchas anécdotas de lo que fue esa actividad que, pasado el tiempo y superadas en alguna medida las difíciles circunstancias de entonces, hoy a todos nosotros nos llena de orgullo por la forma en que tempranamente todos salimos a pelear por las libertades y, fundamentalmente, por la solidaridad con que tantos miles de jóvenes que pertenecíamos a distintas colectividades políticas nos movíamos en torno a un mismo objetivo. Esa actividad política tuvo sus momentos culminantes, los más importantes, en los años 1980 y 1981. En 1980, cuando clandestinamente trabajábamos por el triunfo del "No" en el plebiscito -acontecimiento del que a fin de mes se van a cumplir 20 años- militábamos en la Coordinadora del Partido Nacional y teníamos tanto entusiasmo por recuperar la libertad perdida que practicábamos un régimen de democracia directa. En aquella circunstancia se nos había encargado, entre otras cosas, organizar un acto político que ha cobrado notoriedad con el transcurso de los años: el acto por el "No" celebrado en el Cine Cordón, en el que en una primera instancia el Triunvirato que conducía los destinos del Partido Nacional nos había conferido el honor a los jóvenes de tener un orador en aquella demostración. Las Coordinadoras del Partido Nacional eligieron como su representante en la oratoria a Marcos Gutiérrez. Así durante varias jornadas, precisamente en el ejercicio de esa democracia directa de la que hablé, nos reuníamos en su casa para preparar el discurso que él debía pronunciar porque entendíamos que ese discurso no debía ser fruto solamente de su lucidez personal -que la tenía y mucho- sino además una fiel representación de lo que opinábamos entonces los jóvenes. No me acuerdo por qué circunstancia, cuando llegó el día del acto, se nos comunicó que el joven representante de la Coordinadora no iba a hablar. Creo que algún error grande habíamos cometido en la organización previa, ya que incluso algún dirigente nos recomendó cariñosamente a Marcos Gutiérrez y a quien habla, que mejor nos dedicáramos a vender cosméticos en vez de al ejercicio de la actividad política. Esto provocó en nosotros una rebeldía que a muchos nos ayudó a sumergirnos más en la actividad política con el objetivo de aportar aún más a esa causa que nos unía.

En 1981, concurrimos junto a Marcos y aproximadamente trescientos jóvenes a la ciudad de Porto Alegre para compartir, algunos un reencuentro y otros un primer encuentro con Wilson Ferreira Aldunate, quien invitado por el Congreso de Río Grande Do Sul había concurrido en setiembre de ese año a pronunciar un discurso ante dicha Institución. Precisamente, de aquella circunstancia guardamos una hermosa foto en la que no menos de treinta jóvenes estábamos junto a Marcos Gutiérrez y Wilson Ferreira Aldunate compartiendo aquel encuentro. A esa localidad del Sur de Brasil llegamos clandestinamente, algunos haciendo dedo y otros subiendo y bajando de distintos ómnibus, para que en las Aduanas no se nos impidiera continuar hasta Brasil, porque las autoridades de turno habían tomado conocimiento de la celebración del evento y hacían todo lo posible para impedir que asistiéramos. No obstante todo esto, repito, no menos de trescientos jóvenes nos encontramos con Wilson Ferreira Aldunate en Porto Alegre.

En el año 1982 compartimos nuestra primera experiencia electoral como candidatos en las elecciones internas y fuimos electos Convencionales Nacionales por la lista "ACF" -Adelante Con Fe- por la ciudad de Montevideo. De ahí en adelante, fueron muchas las circunstancias en que tuvimos la inteligencia, la valentía, la audacia y la madurez de Marcos Gutiérrez como primer protagonista en los hechos que luego vinieron cuando el reencuentro con la democracia en las celebraciones de las primeras elecciones nacionales en l984.

Posteriormente, surgieron algunas desavenencias entre Marcos Gutiérrez y el Partido Nacional, su Partido Nacional. Yo no tengo hoy autoridad para juzgarlas, pero sí lo hice en el momento en que ocurrieron, señalando que había que estar en los zapatos de Marcos Gutiérrez y de su familia para profundizar en el análisis de sus razones, de sus muchas y legítimas razones que los llevaron a adoptar su decisión.

Y ahora, a sus 37 años, nos enteramos de esta tragedia, de esta desgracia que enluta a su familia, a sus amigos y a sus compatriotas que los quieren, porque todos los sentimos muy cerca desde aquellos años. Esta desgracia también enluta a

nuestra colectividad política porque tiene hacia Marcos Gutiérrez y hacia toda su familia un profundo afecto y, en alguna medida, también un sentimiento de deuda. Cuanto podamos hacer por estos hombres y mujeres que tanto han aportado a la vida del país debemos hacerlo, aunque quizás nunca terminemos de pagar esa deuda que aún mantenemos.

Por esos motivos, señor Presidente, queríamos hacer esta reflexión y solicitar que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala sea enviada a sus familiares. Asimismo, deseamos que el Cuerpo haga un minuto de silencio en honor de Marcos Gutiérrez Rodríguez.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para hacer una moción sobre este mismo tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Lamentablemente, señor Senador, estamos en la hora previa, pero con gusto -luego de finalizada- podrá plantear su moción y la Mesa está segura de que el Cuerpo la acompañará.

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- La intervención del señor Senador Gallinal, que comparto, me cambia un poco lo que pensaba decir. En realidad, me iba a manifestar sobre este tema en una sesión siguiente y luego me di cuenta que por el trámite del Presupuesto es posible que no hubiera oportunidad de hacerlo. Entonces, sin perjuicio de que luego voy a intervenir en otro tema, quiero reiterar que comparto las expresiones que se han manifestado y que conocí y supe querer, como lo hizo mucha gente, a Marcos Gutiérrez. Considero que su muerte enluta al país por lo que fue su vida y por lo que fue su personalidad. Se trata de un uruguayo notable y, diría, también una figura emblemática, porque es hijo de un tiempo terrible, un tiempo de dolor; crece en un quiebre de la historia y en una tragedia política, familiar y personal. Además, fue un uruguayo muy destacable en muchos aspectos. Me refiero a su desarrollo intelectual como docente, profesor e investigador en historia y ciencias sociales, como amigo, como militante político de distintas causas y como una figura comprometida, caracterizada por una vitalidad extraordinaria. Al decir de Gerardo Caetano -en una conversación que tuvimos en el velorio de Marcos Gutiérrez- se trató de la figura más vital que conocí, porque tenía muchos más proyectos de los que son posible realizar en una vida. Tenía tantos proyectos como una docena de vidas. Siempre estaba generando una nueva cosa con un nuevo entusiasmo.

Debo decir, señor Presidente, que nosotros compartimos peripecias de todo tipo, de las intelectuales y de las políticas por lo que solicito que este dolor que sentimos tantos uruguayos se le haga llegar a sus familiares a través de estas palabras y de otras dirigidas a Matilde, a Sandra y a sus hermanos.

Su historia personal y política tuvo distintas fases. Una de ellas es a la que aludía el señor Senador Gallinal y en otras dos etapas nos compromete a nosotros. En la última, como integrante de la Vertiente Artiguista, nos corresponde decir que se trata de una muerte que enluta al país y que a uno le genera aquel sentimiento de la banalidad de la muerte. Creo que se trata de la tragedia y de la banalidad de la muerte porque, en las circunstancia en la que se da, dando un paseo a caballo, cae y luego vuelve a subirse desencadenándose una lesión cerebral que origina el paro cardíaco y la muerte inmediata.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras sobre un hecho que tanto nos ha conmovido, sea enviada junto con la del señor Senador Gallinal y de alguna otra que se pronuncie.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Gallinal en el sentido de que el Senado haga un minuto de silencio.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) FIEBRE AFTOSA. Tragedia nacional.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador Rubio.

SEÑOR RUBIO.- No quiero que pase otra sesión sin pronunciarme sobre la tragedia nacional a la que hizo referencia el señor Senador de Boismenu. Me refiero a la fiebre aftosa. Como es público, la aparición de este foco en el departamento de Artigas ha conmocionado al país. Aunque comparto una honda preocupación por este tema, creo que no corresponde esa especie de alarmismo generalizado que se ha difundido en estos días y que viene siendo promovido desde distintos ángulos por muchas declaraciones, e inclusive por un mal manejo de los medios de comunicación. En circunstancias como éstas creo que corresponde adoptar conductas que sean las más serias posibles, que calibren la envergadura del fenómeno y que, sin quitarle en absoluto su gravedad, lo dimensionen en su entidad y actúen en consecuencia. Lo otro genera una situación de desesperación y de depresión espiritual, como lo ha hecho fundamentalmente en el sector agropecuario. En muchos casos fue la consecuencia de ciertas conductas que no han sido las más adecuadas, porque si a la gente, en la situación de depresión que se encontraba, en un momento de crisis financiera -en una primavera espléndida como ésta- le cae un fenómeno de este tipo y se le dice que se trata de una catástrofe nacional con tales y cuales consecuencias como si fuera una especie de rayo que cayó y que va a provocar destrozos, es inevitable que el hecho adquiera una dimensión impresionante. A mi juicio, el fenómeno es grave pero hay que tener mucho cuidado en el manejo de este problema.

En realidad, le costó mucho esfuerzo al país obtener la calificación de país libre de aftosa sin vacunación, por lo que cree-

mos que la decisión que se tomó es de una estrategia adecuada. El problema es que se trata de una enfermedad de fácil difusión y su reaparición, luego de un período de seis años en los que no se vacunó para evitar una verdadera calamidad, exige conductas como las que se están adoptando. Nosotros las apoyamos, más allá de que algunas puedan ser discutibles; queremos decir que las apoyamos porque creemos que en esto los partidos políticos tienen que tener la conducta de poner por encima de todo el interés colectivo y nacional. Se trata del sector más estratégico y de mayor impacto dentro del sector agropecuario. Las exportaciones cárnicas, en lo que va del año hasta el 31 de setiembre, teniendo en cuenta el año pasado, totalizaban U$S 377:000.000; en l999 superaron los U$S 434:000.000, mientras que en 1998 la cifra se elevó a los U$S 500:000.000. Además, creo que la industria frigorífica tiene un tremendo impacto en la sociedad y cualquier traspié importante al final de la cadena agroindustrial provoca un efecto dominó que no solamente afecta a los industriales y productores ganaderos directamente involucrados, sino que se expande al resto de la economía , e inclusive terminará impactando en el ingreso de las Intendencias. Reitero que me parece bien que se hayan tomado medidas rápidas, firmes y transparentes. Las reflexiones que uno puede extraer de esto es que la estrategia debe ser regional, porque está demostrando que el problema no se resuelve en una zona, si no se va más allá y si no se crea una barrera biológica entre nuestro país y el resto. Es notorio que las barreras sanitarias y aduaneras han tenido problemas muy importantes, y a esto se ha referido en parte el señor Presidente de la República.

Por último, creo que la existencia de animales -y esto es lo que se ha comunicado hoy- vacunados en un predio del departamento de Artigas, propiedad de un hacendado brasileño, está revelando otros problemas.

Aquí existen sólo dos posibilidades: o bien existió una violación a la ley uruguaya que prohibe desde el año 1994 la vacunación, o bien se trata de animales provenientes de Brasil, donde en el sur se vacunó hasta hace poco tiempo, lo cual indicaría que hay otro tipo de transgresiones que son muy importantes y que vulneraron la barrera que existía. Hay que recordar que se prohibió absolutamente en el Uruguay la manipulación del virus por particulares y que existió un laboratorio líder en la fabricación de vacunas que intentó conseguir autorización para seguir su producción, inclusive en una isla o en cualquier lugar que tuviera garantías desde este punto de vista, pero no la obtuvo. Asimismo, cabe recordar también que aquí ha existido un debate nacional -al que se ha referido muchas veces el señor Senador Carlos Julio Pereyra- vinculado a este problema. Me refiero a que el interés nacional y la economía del país, a través de su comercio internacional, se pueden encontrar -si esto se confirma- jaqueados por una acción irresponsable de productores extranjeros. Esto ocurre, además, en un momento en el cual se ha ampliado el marco legal que establece que el derecho de propiedad de nuestra tierra puede estar en situación no sólo de mayor extranjerización, sino incluso de mayor anonimato. Entonces, el tema del uso de un recurso natural con estas características no resulta congruente con una política responsable de establecimiento de barreras sanitarias en fronteras muy prolongadas y amplias donde, además, hay asimetría de precios, lo cual representa el origen del problema. Es decir, si existe una diferencia muy importante y una asimetría de precios, entonces hay una fuerte tentación para que el colador opere como tal y nuestras defensas no puedan operar.

Considero que la conducta internacional ha sido adecuada, pero no deberíamos tener la mentalidad de país subdesarrollado, porque hay cosas realmente llamativas. El señor Senador Mujica me recordaba que hace diez días, en Francia, "Carrefour" vendió carne contaminada con el virus de la vaca loca, se armó un escándalo en ese país, se adoptaron las medidas consiguientes y acá nadie se enteró. Sin embargo, si le sucede algo de estas características a Uruguay, resulta que de inmediato hasta los chinos están reaccionando. Por lo tanto, creo que es muy importante que en estas circunstancias tengamos una conducta adecuada en cuanto al fenómeno, que ayudemos a la gente que en el departamento de Artigas ha quedado como "ghetizada" y está sufriendo en profundidad, que se adopten las medidas financieras consiguientes para ayudar a la población, particularmente, la de dicho departamento y la del complejo agroindustrial, y que también se tenga dureza frente a violaciones irresponsables de nuestras barreras sanitarias y aduaneras.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor Presidente de la República, al Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Asociación y Federación Rural, a la Mesa Coordinadora de Entidades Agropecuarias, al Intendente de Artigas y a la Junta Departamental.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

13) DIMAR LARROQUE. Homenaje a su memoria.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador Virgili.

SEÑOR VIRGILI.- Vamos a referirnos a un hecho acaecido la semana anterior y que es el fallecimiento del ex Representante don Dimar Larroque.

A Dimar Larroque lo conocemos desde pequeño, desde muy joven, trabajamos juntos en la Junta Local Autónoma de Las Piedras en una intervención durante cinco años. Fue un hombre de bien, de trabajo, de esfuerzo. Luego estuvo en la Escuela de Enología haciendo un profesorado. Fue un hombre muy luchador, muy pegado y con gran devoción por la granja uruguaya, fundamentalmente la vitivinícola. Ultimamente integró la Cámara de Representantes. Fue un luchador incansable, un hombre cuya ausencia seguramente va a notar el departamento de Canelones. Transitaba los caminos -por esa obesidad que

tenía- con un esfuerzo tremendo, y era permanentemente el que llegaba primero, el que siempre estaba en los acontecimientos del Partido, en afán de lo que realmente quería para el departamento. Era un hombre de bien, un muy buen esposo y un muy buen padre de familia. No sé si la edad de él era temprana para que ocurriera este acontecimiento, pero el caso es que fallece don Dimar Larroque.

Nosotros teníamos con él una gran amistad; algunas veces estábamos en el mismo camino y otras no, pero siempre nos respetábamos y eso era fundamental. Vamos a recordar con gran cariño, con devoción, a ese hombre probo, a ese trabajador incansable que luchaba por esa granja de una forma maravillosa. Creo que por muchas palabras que uno hilvanase, no encontraría la adecuada para decir lo que valía ese muchacho. Hoy se nos fue. La vida es así.

Creo que la vida política es muy difícil. A veces se cree que nosotros podemos todo y se habla mal de nosotros. Siempre digo que entramos a la cancha perdiendo, pero las cosas lindas las aprieto en el corazón y las feas las ahuyento. Hoy Dimar no las pudo ahuyentar y se nos fue.

Muchas gracias.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Comité Ejecutivo Departamental del Partido Colorado de Canelones y de Montevideo y a la familia de Dimar Larroque.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

14) PUBLICACION DEL DIARIO "EL PAIS" SOBRE UN REMATE DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PARES DE MEDIAS ITALIANAS

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador Brause.

SEÑOR BRAUSE.- Señor Presidente: en la prensa escrita del domingo 25 de octubre se publicó un aviso que al leerlo me provocó una gran alarma y que me consta también provocó un estado de conmoción a aquellos obreros y empresarios vinculados a ese sector económico del país. Me refiero a una publicación del diario "El País" de un remate judicial de cinco millones trescientos mil pares de medias italianas. Imagínese lo que significa esa cantidad para la economía de nuestro país. En dicho artículo se habla de cinco millones trescientos mil pares de medias italianas, con gran variedad de modelos, colores y talles, para damas, hombres y niños. El remate judicial se anuncia en esta publicación para el jueves 9 de noviembre, a las 14 horas, en Bartolomé Mitre 1567, Montevideo.

Imagínese el Senado la conmoción que esto produce en el sector medias de la industria textil. Asimismo, imagine, señor Presidente, la preocupación de toda la opinión pública y del Gobierno por el impacto que una situación de esta naturaleza puede provocar en la economía nacional. Adviértase que la realización de un remate judicial de un volumen tal de medias equivale a más de dos años de toda la producción del país.

Asimismo, implica el cierre seguro de las más de 14 fábricas nacionales y talleres dedicados a esta actividad. Como todos saben, la producción nacional de medias ha sido duramente castigada por la entrada al Uruguay de grandes volúmenes de mercadería subsidiada de otros países, o de contrabando, razón por la cual las fábricas nacionales ya se encuentran con enormes dificultades, que si bien están tratando de sortear, se agravarían de concretarse el remate judicial que acabo de señalar.

Importa destacar también, señor Presidente, que el volumen a ser rematado, totalmente desproporcionado para el mercado local, implicará que su precio sea inferior a cualquier costo imaginable, llevando a la ruina a aquellas industrias que trabajan a costos nacionales y, naturalmente, pagan los impuestos. Adviértase que se da el sinsentido de que esta mercadería de referencia no va a pagar ningún impuesto por su ingreso al país. Por lo tanto, será otra forma de disminuir la recaudación del Erario. Me temo que eso va a terminar con muchas fuentes de trabajo, cuando ya todos sabemos que se encuentran bastante diezmadas.

A título de ejemplo, señor Presidente, cabe señalar que los volúmenes de medias a ser rematados son superiores a todas las importaciones anuales argentinas del rubro y tengo la creencia -aunque no las cifras actualizadas- que es el equivalente a las importaciones anuales de medias de Brasil desde 1999 a la fecha.

No parece sensato que situaciones de origen delictivo -esto es, el contrabando, que lleva a que se formalice una acción o procedimiento judicial, en este caso en el Juzgado de San José- al ser detectadas y configurarse el delito, por un remate judicial impliquen el cierre de fuentes de trabajo de aquellos que se desempeñan dentro del marco legal. Tampoco parece sensato, señor Presidente, que un contrabando que por su volumen haría pensar que estaba destinado a otros países además del nuestro, ingrese a nuestro mercado en su totalidad, sin pagar los tributos del caso y, además, por razones económicas, termine vendiéndose a un precio más bajo.

Por lo expuesto, a través de esta intervención lo que se busca es que se adopten las medidas que permita la ley a fin de suspender de inmediato el remate aludido para evitar un colapso de esta industria textil, sector medias, que se ha desarrollado por decenas de años con capacidad para competir y en condiciones justas en el mercado.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Economía

y Finanzas -del cual depende la Dirección Nacional de Aduanas- al Ministerio de Educación y Cultura -por cuanto es el que comprende a las Fiscalías de la Nación- y a la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

15) SEÑOR MARCOS GUTIERREZ RODRIGUEZ. Homenaje a su memoria.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Corresponde pasar a considerar el orden del día.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: naturalmente que como Legislador del Partido Nacional podría adherir a las palabras que este joven e inteligente Legislador, que es el doctor Francisco Gallinal, ha pronunciado en homenaje al joven Gutiérrez Rodríguez. Sin embargo, no puedo olvidar el hecho de haber compartido con esta familia que parece signada por la tragedia tantos momentos difíciles, lo que me obliga a hacer algunas referencias personales. Entiendo que quizás el Senado entero pueda, aceptando en todos sus términos las justas expresiones del señor Senador Gallinal, rendir el homenaje que exprese el sentimiento que a todos los demócratas nos ha provocado esta prematura desaparición del joven ciudadano Marcos Gutiérrez Rodríguez.

Evidentemente, cuando a él nos referimos está presente esa tragedia familiar a que hemos hecho referencia. En primer término, está presente el recuerdo de su padre, asesinado junto a Michelini en la época de la dictadura militar, crimen seguramente inspirado y ordenado desde este país, pero sobre el cual no se ha averiguado absolutamente nada.

Tengo recuerdos de jornadas electorales lejanas, cuando este joven de hoy era todavía un niño de corta edad. Lo recuerdo vivaz y alegre, siguiendo a sus padres en aquellos actos. Luego lo recuerdo triste, atemorizado -diría, horrorizado- el día que enterramos a su padre en aquella mañana gris, tanto por el panorama del día, como por el alma de todos los uruguayos. Lo recordamos aquel día en que los caballos de los agentes de la dictadura pisoteaban tumbas, atemorizaban a la gente y se llevaban presos a los dirigentes blancos. También recuerdo a Marcos en esa legión de jóvenes a que ha hecho referencia el señor Senador Gallinal, en las horas de la resistencia a la dictadura. Lo recuerdo en el acto del Cordón, donde los jóvenes fueron apaleados por la policía que entró al salón donde se realizaba el acto. En definitiva, lo recuerdo en mil jornadas de aquella época.

Insisto, creo que bien merece que el Senado dedique unos minutos a homenajear, no sólo al joven Marcos Gutiérrez, sino a una familia que ha hecho del amor a la Patria, a la libertad y a la justicia, un verdadero culto casi religioso.

Recordemos también, para compartir con ella su dolor, el ejemplo de Matilde cuando cruza el país procurando recoger las firmas de los ciudadanos que no se resignaban a que no se hiciera justicia con quienes habían violado los derechos humanos. La recordamos y la reconocemos como una Legisladora trabajadora, inteligente, que honró a la representación que el pueblo le otorgara.

La familia de Gutiérrez Ruiz está íntimamente unida al espíritu de todos los hombres que sienten la libertad, la justicia y la práctica de todo lo que significa el sistema democrático de Gobierno.

Desaparece prematuramente, en forma prácticamente increíble, un muchacho que vivió en el campo; cae de un caballo y eso le ocasiona la muerte. Desaparece, luego de que había dedicado su vida a la enseñanza. Además, acababa de publicar libros de texto que sirvieron de base para el estudio de nuestros liceales, consagrándose siempre -como su familia- a la práctica del servicio social.

Por todo ello, señor Presidente, no sólo me asocio íntegramente a las expresiones muy conmovedoras del compañero Gallinal, sino que también quiero unir mis palabras de congoja y de homenaje frente a la desaparición de este joven y expresar mi solidaridad con su familia.

Muchas gracias.

SEÑOR FAU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FAU.- Señor Presidente: el Partido Colorado quiere sumarse al espíritu de congoja que reina hoy en el Cuerpo, luego de habernos introducido en estas desgraciadas circunstancias de tener que recordar a un joven del que pensamos que en más de una oportunidad íbamos a hablar, pero nunca en esta situación.

Ha sido una familia especialmente perseguida por el dolor y le correspondió a él, como se reseñó, no ya en su juventud, sino cuando abandonaba prácticamente la niñez, asumir un papel protagónico en un núcleo familiar formado en los viejos principios de la familia uruguaya, en el que el conductor natural había sido víctima de la intolerancia, del oscurantismo, de la pasión. Eso los enfrentaba a una situación tremendamente difícil ya que esa barbarie ni siquiera se cometió en el suelo natal, donde la solidaridad podría haber sido expresada de otra forma, sino que fue en aquellas tierras que Gutiérrez Ruiz buscó, no para la paz ni para la tranquilidad, sino para tener un lugar donde seguir luchando y trabajando contra la dictadura de en-

tonces. Esa familia signada por el dolor conoció en Marcos a un chico que maduró, obligado por las circunstancias, más rápido que otros y que se transformó en una pieza fundamental en esa familia.

Al regreso de la democracia, entre otras cosas, pudimos conocer a la viuda, madre de Marcos, que ingresó a este Parlamento en la primera oportunidad en que el pueblo se pudo expresar. Ella fue nuestra compañera de trabajo en la primera Legislatura post democracia con un gran sentido de responsabilidad, con un gran sentido humano, con una gran vocación solidaria, como ha sido todo lo que ha caracterizado la vida de Matilde Rodríguez Larreta de Gutiérrez Ruiz. En ese entorno familiar se desarrolló la vida de Marcos. En ese joven podría haberse anidado la pasión, el encono, el ánimo de venganza -lo que sin justificarse se podría haber entendido- pero él optó por la actitud positiva, afirmativa de los inteligentes, y creyó que su deber era luchar por la recuperación democrática cuando no había sido lograda, y por su consolidación luego que el país la obtuvo. Era un muchacho cargado de simpatía, de ternura y de sonrisas, lo que no disimulaba su inteligencia, que se vio reflejada en su formación académica. Fue egresado del IPA y recibió una formación docente formal; se destacó en la disciplina de la historia y no se limitó únicamente al dictado de las clases sino que exploró las áreas de investigación. Incluso, comprometido con vocaciones de vida, como señalaba muy bien el señor Senador Pereyra, fue copartícipe en la redacción y elaboración de textos de historia adecuados a los nuevos tiempos, a las nuevas disciplinas. Seguramente, esos materiales serán de consulta permanente de las nuevas generaciones.

Es rebeldía lo que sentí cuando en una reunión de trabajo el señor Senador Larrañaga dio cuenta de una llamada telefónica que había recibido y nos informó que Marcos había fallecido. Todos los que estábamos ahí nos sentimos realmente consternados ante esa noticia que era inimaginable y que era y es inaceptable, que priva a nuestro país de alguien que, prácticamente, recién estaba empezando a dar lo mucho que su intelecto, su capacidad, su compromiso de solidaridad y honradez eran capaces de dar.

Es otro dolor más para Matilde, que tanto ha sufrido en la vida, pero ella ha sabido demostrar que estos golpes no la quiebran. Entonces, señor Presidente, nos sumamos, en representación de todo el Partido Colorado, a las expresiones de dolor, de congoja y de pena y ofrecemos nuestra franca solidaridad a nuestra ex colega Matilde Rodríguez, a los hijos, a la viuda y hermanos de Marcos y a todo aquel ámbito de amigos que en distintos órdenes, en tanta cantidad y calidad, supo conquistar a través de sus escasos 37 años.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: no puedo dejar pasar esta circunstancia sin decir algunas palabras acerca de la profunda pena que siento yo, personalmente, que supongo es compartida por todos los colegas, por la temprana muerte de Marcos Gutiérrez Rodríguez. Lo hago en función de que el destino quiso que las circunstancias aciagas que vivió el país durante la dictadura me permitieran conocer a fondo a esta familia.

Creo que el apartamento de Héctor Gutiérrez y de Matilde Rodríguez estaba en la calle Charcas y era el lugar donde con Oscar Maggiolo, Zelmar Michelini, José Díaz, Nico Schwartz y algunos otros colegas que participaban ocasionalmente semana a semana nos reuníamos para tratar de ver cómo podíamos llevar adelante una tarea coordinada de todos los sectores políticos que en el exilio militaban contra la dictadura. Allí conocí a este muchacho hoy desaparecido, que en 1974 era un niño de doce años, donde tuvo una infancia que, aunque vivida en el exilio, trasuntaba alegría ya que pude ver cómo correteaba por aquel inmenso apartamento. Comparto la visión que daba el señor Senador Rubio sobre la vitalidad de este joven, ya que desde muy pequeño tenía un dinamismo formidable y una simpatía irresistible.

En aquel mayo helado me tocó vivir la tragedia de que su padre fuera asesinado, como el padre de nuestro colega Rafael Michelini. Creo que a todos los que estábamos allí eso nos signó profundamente.

Quiero decir que la familia Gutiérrez fue y es tremendamente solidaria con sus semejantes. Puedo decirlo porque lo sentí en carne propia, porque ellos estaban juntos y yo solo, y supe en qué medida esa gente se portaba bien en circunstancias como aquéllas, en las que se conoce de verdad a la gente. Para mí esto que ha pasado es inaceptable, es de esas cosas que uno se dice a sí mismo que no han ocurrido. Este muchacho pudo superar la tragedia que afectó a su familia, forjarse como un buen y promisorio intelectual en la historia, en el área que había elegido. Había escrito un libro junto con su esposa que dio a publicidad hace muy pocos meses. Y se va en forma incomprensible, para mí totalmente injusta. La muerte nunca es justa pero, a veces, es doble o triplemente injusta y éste es uno de esos casos.

Quiero trasmitir a su familia mi solidaridad porque hoy puedo hablar; el día en que falleció sólo pude abrazar a su madre y tanto a su hermano como a su hermana trasmitirles el cariño y el afecto de siempre.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: nadie puede imaginarse lo que me ha golpeado la muerte de Marcos Gutiérrez. No hay palabras que puedan expresar estos sentimientos. Le pido al Senado que me exonere de seguir hablando. La familia de Marcos sabe lo que significa esto para mi familia y para mí. En la vida y en la muerte, Marcos y su familia van a estar siempre en lo más profundo de mi corazón.

SEÑOR COURIEL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL.- Señor Presidente: cuando nos llamaron por teléfono comunicándonos la muerte de Marcos, nos vino como una sensación de extrañeza, de algo que no podía ser, de algo que no podía ocurrir, de algo que nos dolía profundamente.

Probablemente todas las muertes son dolorosas y son muy dolorosas las muertes de los familiares y las de los amigos. Pero podríamos decir -es muy raro lo que voy a decir- que hay muertes y muertes. Cuando una persona, digamos, vivió toda su vida, gozó de ella, tuvo en su Patria la posibilidad de realizarse y muere después de los noventa años, uno puede decir que vivió y puede comprender que en la vida hay un fin, que ésta en algún momento se termina. Pero cuando se trata de un hombre muy joven, de alguien de 37 años, el sentido de la muerte tiene una característica completamente distinta. ¡Treinta y siete años y cuatro hijos! Esto marca, sin ninguna duda, lo angustiante, lo trágico y lo doloroso de la situación. Estuve en el velatorio y la gran cantidad de gente que estaba allí sentía realmente esta situación tan especial a que estoy haciendo referencia. El entierro fue aún mucho más angustiante, porque era algo así como empezar una vida nueva de esa familia tan golpeada en la historia del Uruguay.

Por eso digo que la vida y la muerte son como un proceso dialéctico que, en determinadas circunstancias, pueden ser más o menos comprensibles, pero que en esta situación provocan una angustia y un dolor extraordinariamente relevantes.

Como se dijo aquí, Marcos era hijo del “Toba”. Y el “Toba”, para nosotros, no es cualquier persona, era un exiliado que había sido Presidente de la Cámara de Representantes, era un hombre del Partido Nacional, pero por sobre todas las cosas, un hombre víctima de la dictadura que fue asesinado en la Argentina junto a nada más y nada menos que a nuestro queridísimo amigo Zelmar Michelini. Pero, además, Marcos era hijo de Matilde. Con Matilde compartimos algunas cosas, pero, sobre todo, los cinco años en que estuvimos en la Cámara de Representantes, en las Comisiones de Hacienda, de Presupuesto y de Ciencia y Tecnología y yo sentí una cercanía enorme por esa mujer, Diputada del Partido Nacional. Cuando yo tenía alguna dificultad para conseguir votos en materia presupuestal, para la Universidad, la educación, para ciencia y tecnología, a la primera persona que recurría era a Matilde. Siento que esta vida tan terrible, al perder tan joven a su marido y tan joven a su primer hijo, sin duda la afecta, pero seguramente también la va a revitalizar, porque es una mujer excepcional desde este punto de vista, porque pudo mantenerse, dinamizarse y tener una gran vitalidad para criar a todos sus hijos. De alguna manera esa es la herencia de la vitalidad de Marcos Gutiérrez a la que todos hacen referencia.

Marcos Gutiérrez, como aquí se dijo, inició su actividad política en el Partido Nacional. Ya hizo referencia a esto el señor Senador Gallinal y creo que también el señor Senador Pereyra. Para nosotros, él resultaba muy cercano. Fue fundador de la “Vertiente Artiguista” en 1989. Luego, por determinadas circunstancias, se alejó, pero en estos últimos tiempos militaba con muchísima intensidad en la “Vertiente”, en el departamento de Canelones. Era una persona que cuando llegábamos nos recibía siempre con una sonrisa, con una acción positiva, con algo constructivo y hasta diría que con mucho cariño. No me puedo olvidar de esa imagen permanente que tuve de él. De pronto, extrañamente, se acercaba y me decía: “¿Cómo está, caudillo?” Nadie me llama así; Marcos Gutiérrez fue el único que lo hizo y vaya a saber qué era lo que él pensaba sobre mi tarea política. Pero más que político era un hombre de la academia. Había encontrado, sin duda, su vocación docente e investigadora en historia y ciencias sociales. Actualmente era el Subdirector del Liceo de Atlántida y se estaba preparando para un concurso de Director de Liceo.

En el velatorio pudimos sentir la congoja, pero también la admiración de sus alumnos y vecinos, porque era un hombre de mucha vida comunitaria, muy sensible y, por lo que noté y me trasmitieron, tenía gran capacidad de diálogo con los jóvenes.

A su vitalidad se juntaba una pasión por las cosas que hacía; se jugaba por ellas. Estaba de acuerdo con la reforma educativa y permanentemente daba la cara, con gran pasión, con mucha fuerza y vitalidad. En un artículo que encontramos en Internet, Tomás de Mattos, que lo conocía poco, lo definía como un hombre con una corajuda manera de pensar por sí mismo y de gran generosidad. Era un pasional que siempre se la jugó.

Importa destacar que era el hijo mayor y que cuando su padre falleció, asumió como hermano mayor. Ahora da la casualidad que su hija mayor tiene exactamente la misma edad que tenía Marcos cuando murió su padre.

La muerte lo encuentra en un momento de intensa producción intelectual. Ya se ha dicho acá que acaba de escribir un libro titulado “Comprendiendo el Uruguay de Hoy”, sobre historia contemporánea del Uruguay, con su esposa, Sandra Cabanillas, que no alcancé a leer, pero me comentan que es de un gran coraje docente pues trata temas tan difíciles como la dictadura que vivió el Uruguay entre 1973 y l985.

Hace un año o un año y medio Marcos me vino a ver porque estaba haciendo una investigación y quería saber sobre la CIDE, es decir, la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico. El creía que me molestaba, que me quitaba tiempo y hasta se avergonzaba de pedirme que le contara sobre la CIDE. Tengo, para mí, la suerte de poder contar muchas experiencias positivas en la historia de mi vida y una de ellas es la CIDE, aquélla que dirigió el contador Enrique Iglesias y en la que probablemente adquirimos la mayor formación práctica y empírica, así como la mayor comprensión para poder entender la

realidad del país. Recuerdo que tuvimos largas reuniones y él estaba feliz y contento de los cuentos que yo le hacía sobre la CIDE.

Insisto, señor Presidente, que sentía a Marcos muy cercano y quisiera expresar a su esposa, a Matilde, a sus hijas, a sus hermanos, todo el dolor y las condolencias que sentimos en estos momentos cuando se pierde a una persona que tenía tanto para dar al país. ¡Vaya a saber por qué ocurren estas cosas! Realmente es muy difícil entender la muerte de Marcos a los 37 años y en las condiciones que se dio. Quienes tienen fe religiosa, tal vez podrán explicárselo, pero a mí me cuesta y realmente me duele mucho una muerte de este tipo.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para hacer una moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: hago moción para que el Cuerpo se ponga de pie y guarde un minuto de silencio en homenaje al ciudadano Marcos Gutiérrez y para que la versión taquigráfica de las palabras vertidas en la sesión pase a conocimiento de su familia.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Presidencia invita al Senado y a la Barra a ponerse de pie y a guardar un minuto de silencio.

(Así se hace)

16) REGIMEN DE TRABAJO DEL CUERPO DURANTE EL TRATAMIENTO DEL PRESUPUESTO NACIONAL

SEÑOR BRAUSE.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRAUSE.- Señor Presidente: como es de conocimiento del Cuerpo, la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, que tengo el honor de presidir, se encuentra en pleno trabajo analizando el Presupuesto Nacional. Por lo tanto, teniendo en cuenta la intensa tarea que tendrá que afrontar esta Comisión, como es tradicional y en nombre de la misma, solicito que se considere y apruebe la suspensión de las sesiones ordinarias de este Cuerpo, así como también las de las Comisiones permanentes. Sin perjuicio de ello, siempre es posible que por motivos urgentes, en la medida en que no se obstaculicen las sesiones de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, se pueda convocar a alguna Comisión o a celebrar sesión extraordinaria por parte del Plenario.

En tal sentido, formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

17) PEDIDOS DE INFORMES. Reiteración.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Pido la palabra para hacer una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Quisiera referirme a una cuestión de orden vinculada a un conjunto de pedidos de informes que realizáramos al amparo del artículo 118 de la Constitución de la República.

El 1º de agosto de 2000 hicimos un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores; el 14 de agosto realizamos otro al Banco de Previsión Social, a los efectos de que se especificara sobre un trámite de jubilación otorgada por dicha Institución; el 29 de agosto formulamos un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, sobre el tema de viviendas de jubilados y pensionistas; el 22 de agosto realizamos otro pedido de informes al Banco de la República sobre el mismo tema, vinculado a la cuenta que fija la ley pertinente con respecto a viviendas de jubilados y pensionistas; el 29 de agosto hicimos otro pedido al Banco de Previsión Social sobre el mismo tema; el 22 de agosto realizamos un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, sobre lo relativo a las viviendas de jubilados y pensionistas, y otro pedido a esta Cartera, sobre la situación de las personas inscriptas en el SIAV que se encuentran alojadas en pensiones privadas. Asimismo, el 22 de agosto solicitamos al Banco Hipotecario del Uruguay otro pedido de informes vinculado a las viviendas de jubilados y pensionistas.

Debido al tiempo transcurrido y puesto que no hemos obtenido contestación, solicitamos que el Senado, al amparo de las disposiciones reglamentarias, haga suyos estos pedidos de informes.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Larrañaga.

(Se vota:)

-16 en 18. **Afirmativa.**

18) GRADOS MILITARES HONORARIOS DE GUARDIA MARINA ALFEREZ DE FRAGATA Y ALFEREZ DE NAVIO

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente y que se considere de inmediato el proyecto de ley que dispone ascensos honorarios a las víctimas del Barreminas 'Valiente'. (Firma: señor Senador Yamandú Fau)."

-Se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

De acuerdo con lo resuelto por el Senado, se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue declarada: "Proyecto de ley por el que se disponen ascensos honorarios a las víctimas del Barreminas 'Valiente'."

(Antecedentes:)

«Carp. N° 306/2000
Rep. N° 138/2000

**Ministerio de
Defensa Nacional**

Montevideo, 10 de octubre de 2000.

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Luis Hierro López

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de ese Cuerpo, acorde a lo preceptuado por el numeral 13 del artículo 85 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el cual se otorgan los grados militares honorarios de Guardia Marina, Alférez de Fragata y Alférez de Navío, al Personal de la Armada Nacional que falleció o desapareció como consecuencia del hundimiento del ROU 32 "VALIENTE", acaecido el día 5 de agosto de 2000.

El mencionado Personal se encontraba en cumplimiento de tareas de Control de aguas Jurisdiccionales a bordo del mencionado buque, en momentos de producirse una colisión con el buque mercante Skyros, lo cual es de público conocimiento.

El insuceso fue de tal naturaleza que el "Valiente" se hundió en ocho minutos, lo que determinó que su tripulación debiera abandonarlo, aproximadamente a las 4:35 horas del día referido.

El Personal de nuestra Armada se enfrentó a sufrimientos de gran envergadura, debido a las condiciones climáticas existentes y bajas temperaturas, permaneciendo en el agua más de tres horas, ocasionando que el 46% de la tripulación falleciera por hipotermia o desapareciera.

Por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional -dictada en ejercicio de atribuciones delegadas- 46.769 de fecha 30 de agosto de 2000, se declaró que los fallecimientos y desapariciones que nos ocupan, se produjeron en acto de servicio.

Por los motivos expuestos, se solicita la atención de ese Cuerpo al adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente, con la mayor consideración.

Jorge Batlle Ibáñez PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Luis A. Brezzo.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Otórganse los grados militares honorarios de Guardia Marina, Alférez de Fragata y Alférez de Navío, al Personal de la Armada Nacional que falleció o desapareció en acto de servicio como consecuencia del hundimiento del ROU 32 'VALIENTE', acaecido el día 5 de agosto de 2000, acorde a lo siguiente:

AL GRADO DE ALFEREZ DE NAVIO.

FALLECIDOS.

SOS (MAR) JORGE SORIA.

SOS (MOT) MIGUEL ESTOPIÑAN.

AL GRADO DE ALFEREZ DE FRAGATA.

DESAPARECIDO.

CP (MOT) JUAN SANTIAGO.

FALLECIDOS.

CS (MAR) ALEJANDRO PIMIENTA.

CS (COM) WALTER MARCIA.

AL GRADO DE GUARDIAMARINA.

FALLECIDOS.

MP (CON) MIGUEL LEDESMA.

MP (C/C) WINSTON MORALES.

MP (MOT) ALFREDO SCAFIEZZO.

MP (MOT) JULIO CABALLERO.

DESAPARECIDOS.

MP (ELE) WILLIAMS CAMPOS.

MP (MOT) CRISTIAN PEREZ."

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.

Luis A. Brezzo.»

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Fau.

SEÑOR FAU.- Señor Presidente: la Comisión de Defensa Nacional, por unanimidad, informa favorablemente el proyecto de ley por el cual se otorgan a integrantes de la Armada Nacional los Grados militares de Guardia Marina, Alférez de Fragata y Alférez de Navío. Se trata de personal que falleció o desapareció en el desgraciado accidente ocurrido el 5 de agosto de 2000 con el hundimiento del Barreminas "Valiente".

Cabe informar que el carácter de honorario que establece la ley se refiere al Grado que se otorga a esas personas fallecidas o desaparecidas. El hecho de que, en su totalidad, era personal subalterno y, por tanto, no habían cumplido con las obligaciones curriculares y académicas que les pudieran dar acceso a esos Grados, lleva al Poder Ejecutivo a proponer que los mismos sean otorgados con ese carácter de honorarios.

Esto no tiene nada que ver con las soluciones que se han dispuesto -y se están procesando- en cuanto a las reparaciones, que están siendo instrumentadas atendiendo a la realidad de cada una de las familias de las personas fallecidas o desaparecidas. El Grado es honorario pero, paralelamente, los familiares -en las líneas que corresponden- estarán recibiendo las retribuciones económicas que en su momento se han dispuesto y que están siendo procesadas a efectos de un rápido diligenciamiento.

Esta resolución del Poder Ejecutivo se enmarca en la que oportunamente tomó el Ministerio de Defensa Nacional en el ejercicio de sus atribuciones delegadas, que con fecha 30 de agosto de 2000 dictó la Resolución Nº 40.769, mediante la cual se declara que los fallecimientos y desapariciones se produjeron en acto de servicio.

Con este antecedente, el Poder Ejecutivo remite un proyecto de ley por el que todas y cada una de las víctimas de este accidente pasan a tener, en forma honoraria, el grado que se les adjudica. El proyecto también refiere a los grados en que revestían en su carácter de personal subalterno.

Insisto, señor Presidente, que este es un informe cuya aprobación la Comisión de Defensa Nacional aconseja al Cuerpo por la unanimidad de sus integrantes.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º.- Otórganse los grados militares honorarios de Guardia Marina, Alférez de Fragata y Alférez de Navío, al Personal de la Armada Nacional que falleció o desapareció en acto de servicio como consecuencia del hundimiento del ROU 32 'VALIENTE', acaecido el día 5 de agosto de 2000, acorde a lo siguiente:

AL GRADO DE ALFEREZ DE NAVIO.

FALLECIDOS.

SOS (MAR) JORGE SORIA.

SOS (MOT) MIGUEL ESTOPIÑAN.

AL GRADO DE ALFEREZ DE FRAGATA.

DESAPARECIDO.

CP (MOT) JUAN SANTIAGO.

FALLECIDOS.

CS (MAR) ALEJANDRO PIMIENTA.

CS (COM) WALTER MARCIA.

AL GRADO DE GUARDIAMARINA.

FALLECIDOS.

MP (CON) MIGUEL LEDESMA.

MP (C/C) WINSTON MORALES.

MP (MOT) ALFREDO SCAFIEZZO.

MP (MOT) JULIO CABALLERO.

DESAPARECIDOS.

MP (ELE) WILLIAMS CAMPOS.

MP (MOT) CRISTIAN PEREZ."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado.)

19) APROBACION DE LA RENDICION DE CUENTAS DEL SENADO

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto del Senado de la República acordó, en una reunión que celebró hace unos tres meses, aprobar en general la Rendición de Cuentas correspondiente al Presupuesto del Senado para 1999 y encomendó su presentación al Cuerpo.

Han transcurrido dos meses y medio. Los integrantes de la Comisión de Presupuesto, entre los que me cuento, creemos que es importante que el Senado de la República sepa del contenido de esa Rendición de Cuentas y la apruebe. Reitero que la Comisión le dio su aprobación en general y, como era muy complicado el trámite de la redacción y el ajuste de los números, encargó a su Presidente, que en aquel momento era el señor Senador José Luis Batlle, que lo trajera redactado al Cuerpo para su consideración.

Y no es menor la importancia de este tema, pues en tanto existe una declaración política relacionada con que los ahorros que se realicen en el Poder Ejecutivo deben ser destinados a incrementar el presupuesto del Poder Judicial, corresponde saber si efectivamente existen o no. Por lo tanto, este asunto debe tratarse antes de que se considere el Presupuesto Nacional. Pero además, es de orden que lo hagamos, porque así lo manda la Constitución de la República.

De modo que mi moción de orden -que ya fue comunicada que sería formulada al señor Presidente del Cuerpo- es que se termine la redacción de ese documento, se pida la firma de los integrantes de la Comisión de Presupuesto y se eleve al Cuerpo para su consideración, en una sesión que necesariamente debe ser extraordinaria, ya que hace un momento hemos aprobado la suspensión de las sesiones ordinarias. Además, ello debe hacerse antes de que sea enviado a este Cuerpo el informe de dicha Comisión sobre el Presupuesto Nacional.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- Señor Presidente: compartimos la inquietud del señor Senador Gargano. Seguramente la semana siguiente a la próxima -porque la que viene el señor Presidente del Senado estará ausente del país- el Cuerpo podría convocar a una sesión extraordinaria a los efectos de tratar la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del año anterior. Los trabajos están terminados y la Comisión los aprobó oportunamente.

Con respecto al otro tema, vinculado al compromiso público de transferir al Poder Judicial las partidas de ahorro hasta un porcentaje que ha sido publicitado, diré que hemos tenido un avance de trabajo a nivel de los coordinadores de Bancada. También ha habido avances de ideas que hemos manejado hace unas horas con dichos señores coordinadores. Seguramente, en los próximos días estaremos en condiciones de avanzar aún más a efectos de cumplir -tanto en lo que respecta al Presupuesto del Senado y de la Comisión Administrativa, como con el de la Cámara de Representantes- con ese compromiso público de transferir ahorros del Poder Legislativo hacia el Poder Judicial.

En ese sentido, creo que perfectamente podemos comprometer opinión en cuanto a que la semana siguiente a la que regrese el señor Presidente de la misión oficial, podemos comenzar a tratar la Rendición de Cuentas, sin perjuicio de ir avanzando en estos días, a nivel de coordinadores y de Bancadas, y en la propia Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, en el análisis que debe realizar el Poder Legislativo con respecto a qué cantidad se va a transferir al Poder Judicial.

Es claro que compartimos la preocupación y seguramente podremos llevar adelante esto en la próxima semana.

20) REFUGIO Y ASILO

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: es para solicitar que se retire del archivo la carpeta correspondiente a un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo durante la Legislatura pasada, que tuvo la intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores. Se trata de una iniciativa sobre refugio y asilo, que contó con aportes muy ricos por parte de diferentes organismos, entre ellos ACNUR. Este proyecto de ley había quedado a consideración de la Comisión de Constitución y ahora pido que se "reflote", como se dice comúnmente, a los efectos de que, en su momento -luego de finalizada la etapa presupuestal- pueda seguir siendo considerado en dicha Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción de orden formulada.

(Se vota:)

-16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

21) RELEVAMIENTO DE PADRONES COMPRENDIDOS EN EL AMBITO DE APLICACION DE LA LEY Nº 7.913

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"En nombre de los integrantes de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial, mociono para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de ley aprobado por la Comisión referido a 'Campos de Guayuvirá', departamento de Artigas, que ha sido repartido. Firma: Francisco Gallinal. Senador."

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- Quisiera, si fuera posible, que se explicara con más detalle en qué consiste la moción que se ha formulado.

SEÑOR PRESIDENTE.- (Don Walter Riesgo).- El proyecto de ley ya fue repartido a los señores Senadores.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Voy a comenzar por explicar los motivos del pedido de declaración de urgencia de un proyecto de ley que ha sido aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial. Esta iniciativa refiere a una situación que se ha venido complicando en los últimos tiempos, lo que motivó la presentación de distintos proyectos de ley, uno de los cuales contó con el respaldo de todos los sectores políticos en la Cámara de Representantes y fue aprobado el mes pasado. Luego de llegar a conocimiento del Senado, fue derivado a la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la que hoy lo trae a consideración del Cuerpo con el voto conforme de la unanimidad de sus miembros y con el pedido de declaración de urgencia, en atención a que hoy se resolvió suspender las sesiones ordinarias del Senado, por lo que restarían muy pocas reuniones del Cuerpo antes de finalizar el año. Por otra parte, este tema requiere un pronunciamiento lo más rápido posible por parte del Poder Legislativo, porque en caso de aprobarse en el Senado, deberá volver a consideración de la Cámara de Representantes.

El origen del tema se remonta a la Ley Nº 7.913, de 1925, por la cual el Poder Legislativo dispuso que el Consejo Nacional de Administración otorgara en usufructo -mientras lo trabajaran personalmente o con el concurso de sus ascendientes y descendientes inmediatos, quienes en tal caso tendrían derecho al producto íntegro de su trabajo- los campos que el Estado poseía en Guayuvirá, 10ª Sección Policial del departamento de Artigas, a las personas que en aquel entonces ocupaban dichos bienes. Han transcurrido 75 años desde la aprobación de esa ley, a lo largo de los cuales distintas familias y varias generaciones se han sucedido y han usufructuado y trabajado dichos campos, que alcanzan aproximadamente a 1.300 hectáreas. Además, ocurrió la circunstancia peculiar que durante el régimen de facto se introdujeron allí, a instancias del gobierno de turno, algunas otras familias que hoy continúan ocupándolos.

A mediados de este año, el Juzgado competente dispuso el lanzamiento de algunos de los ocupantes del lugar, lo que motivó movilizaciones populares en el departamento de Artigas, particularmente conocidas por quienes pertenecen a esa zona. También dio lugar a la intervención del Ministerio del Interior, en una primera instancia a través del propio Ministro Stirling, y luego mediante delegados enviados por el Ministerio, con el propósito de apaciguar los ánimos y encontrar caminos de negociación que posibilitaran superar las diferencias existentes. El propio Ministerio del Interior, que es el propietario en nombre del Estado de estas hectáreas, se constituyó en el juicio correspondiente de lanzamiento, en atención a que, si bien es el propietario, nunca se le había notificado de las actuaciones llevadas a cabo. Esto facilitó al Juez la tarea de suspender los lanzamientos decretados, a efectos de informar al Ministerio sobre las actuaciones practicadas, en su calidad de parte legitimada, encontrando de esa manera una solución parcial al tema.

Como esa era simplemente una solución parcial, se presentaron en el Poder Legislativo dos proyectos de ley que trataban de buscar una salida definitiva al problema. Uno de ellos fue elevado a la Cámara de Representantes por el señor Diputado Silveira, del departamento de Artigas, y el otro se presentó en esta Cámara por parte de varios señores Senadores, entre ellos el señor Senador Mujica y otros integrantes de su colectividad política. El primero mereció la aprobación de la Cámara de Representantes y contó con el respaldo de todos los sectores políticos que la integran. Luego de ser considerado en la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial del Senado, se consideró necesario encomendar al Ministerio el relevamiento de los padrones comprendidos dentro de esa área, de las familias que los están ocupando y de los derechos que eventualmente corresponden a quienes hoy explotan esos bienes, en base a lo que dispone la ley de 1925. Reitero que esa ley otorga el usufructo, pero también exige que las tierras sean trabajadas personalmente por los descendientes inmediatos de los ocupantes originales, pero han transcurrido tantos años sin que se haya dado una forma definitiva a estos derechos concedidos -ni siquiera se ha realizado la escrituración de los derechos de usufructo- que han surgido una cantidad de problemas que hacen muy difícil la resolución por parte del Poder Judicial.

Actualmente, éste no dispone de todos los elementos necesarios para dictar sentencia en la cual se amparen debidamente

los derechos de todos y cada uno de los ocupantes de esos bienes. Por eso, la Cámara de Representantes entendió -y en la Comisión ocurrió lo mismo- que la actuación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente resultará oportuna, ya que deberá realizar un relevamiento prolijo de los ocupantes de dichos bienes, de los derechos que les asisten y de las parcelas de tierra que están ocupando y que en las últimas décadas se han llegado a comercializar de palabra. Incluso, algunos ciudadanos que residen en el departamento de Artigas han construido sus casas de fin de semana.

De manera que se mezclan una serie de problemas muy interesantes que este relevamiento puede ayudar a dilucidar.

SEÑOR DE BOISMENU.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Lo que está haciendo el señor Senador, simplemente, es fundamentar la urgencia. En caso de que el resultado de la votación sea afirmativo, luego puede solicitar una interrupción el señor Senador de Boismenu.

Me acota el señor Secretario que la urgencia no tiene discusión. Por lo tanto, corresponde votar.

Consulto al señor Senador Gallinal si ya finalizó su exposición.

SEÑOR GALLINAL.- En realidad, mal interpreté el Reglamento, porque comencé a hablar en calidad de Miembro Informante.

SEÑOR GARGANO.- Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Se va a votar la urgencia solicitada.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia se acaba de votar: "Proyecto de ley por el que se encomienda al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el relevamiento de los padrones comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley Nº 7.903."

(Antecedentes:)

«PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo 1°. - Encomiéndase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el relevamiento de los padrones comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 7.913, de 23 de octubre de 1925, con el fin de efectivizar de inmediato sus artículos 1° y 4°, dentro del plazo de ciento ochenta días.

Artículo 2. - Suspéndase todos los lanzamientos contra los actuales ocupantes de dichos padrones, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente ley.

Sala de la Comisión, 4 de octubre de 2000.

Francisco Gallinal (Miembro Informante), **José Jorge de Boismenu, Diver Fernández, José Mujica, Mónica Xavier.** Senadores.**»**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: valga, entonces, la exposición que comencé a realizar como Miembro Informante de la Comisión, acerca de los alcances del proyecto.

Antes de culminar el informe, le concedería la interrupción solicitada al señor Senador de Boismenu.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Puede interrumpir el señor Senador de Boismenu.

SEÑOR DE BOISMENU.- Simplemente, tengo una duda acerca de si la tierra es pública o privada. Confieso que ese tema no quedó claro en los señores Senadores, antes de votar. Por eso le solicitaría al señor Senador Gallinal que continúe su exposición y aclare ese punto, aunque quizás ya lo hizo al comienzo y no fue comprendido.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Puede continuar el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Como decía, estas tierras pertenecen al Estado, concretamente, al Ministerio del Interior. Por la ley de 1925 se les otorgó en usufructo a quienes entonces las explotaban. En esa misma norma se estableció que ese usufructo era transmisible a los descendientes de los ocupantes de entonces.

Por eso se ha presentado este proyecto de ley -que hemos modificado en Comisión- en cuyo artículo 1º se encomienda al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente realizar el relevamiento a que me he referido. A nuestro juicio ello es fundamental como herramienta para las actuaciones que los Juzgados tendrán que practicar luego. En el artículo 2º del proyecto original se suspendían todas las acciones judiciales deducidas respecto a esos padrones. Esto motivó que la Comisión de Vivienda modificara dicho artículo porque, en primer lugar, no hay necesidad de suspender las acciones judiciales y, en segundo término, la continuación de las mismas

es lo que va a permitir desentrañar los legítimos derechos que asisten a los hoy ocupantes. Es suficiente con suspender los lanzamientos contra los actuales ocupantes de dichos padrones -con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de este proyecto de ley- para permitir que en un breve lapso se definan los mejores derechos, según la Ley de 1925. Luego, en actuación libre e independiente del Poder Judicial, se procedería de acuerdo a lo que éste considere conforme.

Era cuanto deseaba manifestar.

SEÑOR FAU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FAU.- En realidad, se me plantean dudas en cuanto a la oportunidad de hacer uso de la palabra en este momento, porque quería referirme al artículo 1º. De manera que esperaré para hacerlo cuando se trate el tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR GALLINAL.- Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 1º.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Formulo moción para que se aplace la consideración del artículo 1º, y se trate ahora el 2º.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Millor.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Antes que nada, deseo aclarar que este artículo tiene la firma del doctor Fernández, que en ese momento nos estaba representando en calidad de suplente. En este artículo se dice: "Suspéndase todos los lanzamientos". Pienso que debe utilizarse en singular o en plural. Entonces, tendría que expresar: "Suspéndanse todos los lanzamientos", o sea que habría que agregar una "n". Aunque no hace al fondo de la cuestión, sí tiene que ver con la correcta redacción del artículo. Confieso que estoy aprendiendo del señor Senador García Costa.

SEÑOR KORZENIAK.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MILLOR.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: a veces, es bastante común -por un defecto gramatical- que en una ley se encomiende una suspensión a otra. Por lo tanto, para evitar una palabra que tiene un sonido no demasiado elegante, se podría decir: "Se suspenden todos los lanzamientos". Si se expresa "suspéndanse", se estaría ordenando a alguien que suspenda. En realidad, no es así. Es la ley la que suspende. También podría decirse "suspéndense", ya que gramaticalmente es correcta, pero tiene una fonética no muy elegante.

Reitero que mi sugerencia es: "Se suspenden todos los lanzamientos".

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Millor.

SEÑOR MILLOR.- Creo que necesito más lecciones del señor Senador García Costa, porque me parece acertado lo que acaba de decir el señor Senador Korzeniak. Simplemente, quería conciliar el singular con el plural. Pero me parece que la redacción propuesta por el señor Senador Korzeniak contempla mi inquietud.

SEÑOR ASTORI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MILLOR.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- Simplemente, creo que deberíamos poner "Suspéndense", en lugar de "Suspéndanse".

SEÑOR PRESIDENTE. (Don Walter Riesgo).- Puede continuar el señor Senador Millor.

SEÑOR MILLOR.- Creo que sería conveniente utilizar una de las sugerencias que dio el señor Senador Korzeniak, o sea, la que dice: "Se suspenden todos los lanzamientos".

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Con la nueva redacción del artículo 2º queda claro que se suspenden todos los lanzamientos, pero deseo saber por cuánto tiempo. ¿Por 180 días? ¿Ese plazo es aceptable para que se ordene todo este engendro, tal cual lo han planteado? ¿Se necesita más tiempo? ¿Será necesario elaborar luego otra ley?

Si son terrenos fiscales ¿por qué no damos ya un plazo un poco más importante para que a partir de ahí no haya que hacer otra ley? Pregunto, señor Presidente. Es algo que viene desde 1925 y, entonces, ¿por qué en lugar de dar 180 días no damos un año? Sabemos lo que es la burocracia del Estado.

Antes de pasar al otro artículo dejo planteado que hay que modificar ese plazo.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Precisamente lo que plantea el señor Senador Michelini fue lo que motivó el desvelo de los miembros de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial. Podíamos suspender los lanzamientos por el término de 180 días como lo dispone el artículo 1º -que no sabíamos hasta qué punto sería suficiente para cumplir con una actuación que como bien dijo el señor Senador lleva 75 años- o suspenderlos por el tiempo que durara el relevamiento que tenía que hacer el Ministerio. En realidad, le dimos ex profeso esta redacción de manera que en el día de mañana no nos viéramos en la necesidad de aprobar una nueva ley que prorrogue el plazo establecido en el artículo 2º de la ley.

Por todo esto consideramos que esta redacción deja atada al relevamiento la suspensión de los lanzamientos y hay un plazo sin sanción porque, evidentemente, una vez cumplido éste, no quiere decir que el Ministerio no pueda seguir adelante con sus actuaciones, y tampoco significa que haya quedado sin efecto la suspensión.

Comprenderá el señor Senador y el Senado que su redacción original nos generaba dudas respecto a la constitucionalidad del artículo, ya que suspender todas las actuaciones judiciales con una identificación tan concreta de los juicios, nos parecía que iba más allá de las posibilidades que tiene el Parlamento. Por eso optamos por este camino que nos parece el más sensato, el más equilibrado y el que a un problema tan viejo le dota de un instrumento que suponemos, en los próximos tiempos, podrá ayudar a perfeccionar, legitimar e identificar claramente los derechos que los usufructuarios puedan tener sobre los bienes en cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Se va a leer el artículo con la modificación planteada por el señor Senador Korzeniak.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2º.- Se suspenden todos los lanzamientos contra los actuales ocupantes de dichos padrones, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la presente ley."

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 1º.

SEÑOR FAU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador Fau.

SEÑOR FAU.- El carácter de urgente que se resolvió dar a este asunto, hizo que recién en este momento pudiéramos acceder a la referencia legal mencionada en el proyecto de ley. Esta ley de 1925 fue dictada poco después de haberse inaugurado este Palacio Legislativo, razón por la cual en su sanción legislativa lleva la firma de Duvimioso Terra y por el Consejo de Administración firma el doctor Luis Alberto de Herrera. Ahí vemos qué es lo que disponen los artículos 1º y 4º.

Quiero señalar que a mi entender cabe la posibilidad de precisar un poco la redacción de este artículo 1º, en tanto aquí se habla de "efectivizar", dándole el carácter de verbo a esta expresión que, por otro lado, en esa calidad no aparece en el Diccionario de la Real Academia.

Creo que lo que buscan los proponentes es que se dé cumplimiento a lo que disponen los artículos 1º y 4º de esta Ley Nº 7.913. Por lo tanto sugiero que la redacción de este artículo quede de la siguiente manera: "Encomiéndase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el relevamiento de los padrones comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley Nº 7.913, de 23 de octubre de 1925, para dar cumplimiento de inmediato a lo dispuesto en los artículos 1º y 4º, dentro del plazo de ciento ochenta días".

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Léase el artículo 1º con la modificación propuesta por el señor Senador Fau.

(Se lee:)

"Artículo 1º.- Encomiéndase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el relevamiento de los padrones comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley Nº 7.913, de 23 de octubre de 1925, para dar cumplimiento de inmediato a lo dispuesto en los artículos 1º y 4º, dentro del plazo de ciento ochenta días."

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

«ARTICULO 1º.- Encomiéndase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el relevamiento de los padrones comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley Nº 7.913, de 23 de octubre de 1925, para dar cumplimiento de inmediato a lo dispuesto en los artículos 1º y 4º, dentro del plazo de ciento ochenta días.

ARTICULO 2º.- Se suspenden todos los lanzamientos contra los actuales ocupantes de dichos padrones, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1º de noviembre de 2000.

Luis Hierro López
Presidente

Mario Farachio
Secretario.»

22) AMBIENTE

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: solicito que se altere el orden del día y que el Senado considere, en forma preferente, el proyecto de ley sobre normas para la protección del ambiente. Entiendo que de los puntos que tenemos a consideración es el más importante y, además, existe un compromiso de todas las Bancadas de votar afirmativamente y remitirlo, el mismo día, a la Cámara de Representantes a efectos de que se transforme en ley a la brevedad.

En consecuencia, mociono para que se pase a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una sugerencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Simplemente para sugerir que cuando se repartan proyectos de ley que van a ser declarados urgentes, con referencias, la Mesa ya los distribuya con las leyes correspondientes, porque ello nos permitiría trabajar a todos con más agilidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Así se hará, señor Senador.

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se dictan normas para la protección del medio ambiente. (Carp. Nº 191/2000 - Rep. Nº 137/2000)".

(Antecedentes:)

«Carp. Nº 191/00
Rep. Nº 137/00

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Medio Ambiente

PROYECTO SUSTITUTIVO

CAPITULO I

Disposiciones introductorias

Artículo 1º. (Declaración). - Declárase de interés general, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República:

A) La protección del ambiente, de la calidad del aire, del agua, del suelo y del paisaje.

B) La conservación de la diversidad biológica y de la configuración y estructura de la costa.

C) La reducción y el adecuado manejo de las sustancias tóxicas o peligrosas y de los desechos cualquiera sea su tipo.

D) La prevención, eliminación, mitigación y la compensación de los impactos ambientales negativos.

E) La protección de los recursos ambientales compartidos y de los ubicados fuera de las zonas sometidas a jurisdicciones nacionales.

F) La cooperación ambiental regional e internacional y la participación en la solución de los problemas ambientales globales.

G) La formulación, instrumentación y aplicación de la política nacional ambiental y de desarrollo sostenible.

A los efectos de la presente ley se entiende por desarrollo sostenible aquel desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades.

La presente declaración es sin perjuicio de lo establecido por las normas específicas vigentes en cada una de las materias señaladas.

Art. 2º. (Derecho de los habitantes). - Los habitantes de la República tienen el derecho a ser protegidos en el goce de un ambiente sano y equilibrado.

Art. 3º. (Deber de las personas). - Las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, tienen el deber de abstenerse de cualquier acto que cauce depredación, destrucción o contaminación graves del medio ambiente.

Declárase por vía interpretativa que, a efectos de lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República y en la presente disposición, se consideran actos que causan depredación, destrucción o contaminación graves del medio ambiente, aquellos que contravengan lo establecido en la presente ley y en las demás normas regulatorias de las materias referidas en el artículo 1º. Asimismo, se entiende por daño ambiental toda pérdida, disminución o detrimento significativo que se infiera al medio ambiente.

Art. 4º. (Deber del Estado). - Es deber fundamental del Estado y de las entidades públicas en general, propiciar un modelo de desarrollo ambientalmente sostenible, protegiendo el ambiente y, si éste fuere deteriorado, recuperarlo o exigir que sea recuperado.

Art. 5º. (Finalidad). - El objetivo de la presente ley general de protección del ambiente es, en cumplimiento del mandato previsto en el artículo 47 de la Constitución de la República, establecer previsiones generales básicas atinentes a la política nacional ambiental y a la gestión ambiental coordinada con los distintos sectores públicos y privados.

CAPITULO II

Disposiciones generales

Artículo 6º. (Principios de política ambiental). - La política nacional ambiental que fije el Poder Ejecutivo se basará en los siguientes principios:

A) La distinción de la República en el contexto de las naciones como “País Natural”, desde una perspectiva económica, cultural y social del desarrollo sostenible.

B) La prevención y previsión son criterios prioritarios frente a cualquier otro en la gestión ambiental y, cuando hubiere peligro de daño grave o irreversible, no podrá alegarse la falta de certeza técnica o científica absoluta como razón para no adoptar medidas preventivas.

C) Constituye un supuesto para la efectiva integración de la dimensión ambiental al desarrollo económico y social, la incorporación gradual y progresiva de las nuevas exigencias, sin que por ello deba reconocerse la consolidación de situaciones preexistentes.

D) La protección del ambiente constituye un compromiso que atañe al conjunto de la sociedad, por lo que las personas y las organizaciones representativas tienen el derecho-deber de participar en ese proceso.

E) La gestión ambiental debe partir del reconocimiento de su transectorialidad, por lo que requiere la integración y coordinación de los distintos sectores públicos y privados involucrados, asegurando el alcance nacional de la instrumentación de la política ambiental y la descentralización en el ejercicio de los cometidos de protección ambiental.

F) La gestión ambiental debe basarse en un adecuado manejo de la información ambiental, con la finalidad de asegurar su disponibilidad y accesibilidad por parte de cualquier interesado.

G) El incremento y el fortalecimiento de la cooperación internacional en materia ambiental promoviendo la elaboración de criterios ambientales comunes.

Los principios antes mencionados servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en la aplicación de las normas y competencias de protección del ambiente y en su relación con otras normas y competencias.

Art. 7º. (Instrumentos de gestión ambiental). - Constituyen instrumentos de gestión ambiental los siguientes:

A) La presente ley, demás normas legales y reglamentarias, las normas departamentales y otras disposiciones de protección del ambiente, así como los instructivos, directrices o guías metodológicas que se dictaren.

B) Los programas, planes y proyectos de protección ambiental.

C) La información ambiental y la sensibilización, educación y capacitación ambiental.

D) El establecimiento de parámetros y estándares de calidad ambiental.

E) Las declaraciones juradas, la evaluación del impacto ambiental previa convocatoria de audiencia pública con arreglo y en los casos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, y los procesos de autorización correspondientes.

F) Los análisis y las evaluaciones de riesgo, las auditorías y certificaciones ambientales y el ordenamiento ambiental.

G) El sistema de áreas naturales protegidas.

H) Los planes de recuperación y recomposición de oficio que se aprueben

I) Los incentivos económicos y los tributos.

J) Las sanciones administrativas y otras medidas complementarias.

K) La organización institucional ambiental.

L) El conjunto de Ministerios, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y otros organismos del Estado, actuando coordinadamente.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y condiciones en que se aplicarán por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente los instrumentos de gestión no contenidos en la presente ley ni en leyes específicas de protección del ambiente.

Art. 8º. (Coordinación). - Corresponde al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la coordinación exclusiva de la gestión ambiental integrada del Estado y de las entidades públicas en general.

Además de las competencias asignadas en forma específica a ese Ministerio, corresponderán al mismo todas aquellas materias ambientales, aun sectoriales, no asignadas legalmente a otra entidad pública.

Dicho Ministerio podrá delegar en autoridades departamentales o locales el cumplimiento de los cometidos de gestión ambiental, previo acuerdo con el jerarca respectivo y en las condiciones que en cada caso se determinen.

Art. 9º. (Apoyo y asesoramiento). - El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente apoyará la gestión ambiental de las autoridades departamentales y locales y de las entidades públicas en general, especialmente mediante la creación y desarrollo de unidades o áreas ambientales especializadas dependientes de las mismas.

Los Gobiernos Departamentales podrán requerir el asesoramiento del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a efectos de la elaboración de normas referidas a la protección del ambiente.

Art. 10. (Relacionamiento). - La competencia de las autoridades nacionales, departamentales y locales queda sujeta a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República y a lo dispuesto por la presente ley y las demás leyes reglamentarias del mismo.

Ninguna persona podrá desconocer las exigencias derivadas de normas nacionales o departamentales de protección y/o conservación ambiental, de igual jerarquía, dictadas en el marco de sus respectivas competencias, al amparo de normas menos rigurosas de los ámbitos departamentales o nacional, respectivamente.

Art. 11. (Educación ambiental). - Las entidades públicas fomentarán la formación de la conciencia ambiental de la comunidad a través de actividades de educación, capacitación, información y difusión tendientes a la adopción de comportamientos consistentes con la protección del ambiente y el desarrollo sostenible.

A tales efectos, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente priorizará la planificación y ejecución de actividades coordinadas con las autoridades de la educación, las autoridades departamentales y locales y las organizaciones no gubernamentales.

Art. 12. (Informe ambiental anual). - El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, elaborará anualmente un informe nacional sobre la situación ambiental, que deberá contener información sistematizada y referenciada, organizada por áreas temáticas.

El mencionado informe será remitido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, al Congreso de Intendentes y a los Gobiernos Departamentales.

Se dará amplia difusión pública y quedarán ejemplares del mismo en el Ministerio a disposición de los interesados.

Art. 13. (Beneficios fiscales). - Facúltase al Poder Ejecutivo a incluir dentro del alcance del artículo 7º de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, lo siguiente:

A) Los bienes muebles destinados a la eliminación o mitigación de los impactos ambientales negativos del mismo o a recomponer las condiciones ambientales afectadas.

B) Mejoras fijas afectadas al tratamiento de los efectos ambientales de las actividades industriales y agropecuarias.

Art. 14. (Medidas complementarias). - Para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley y en las demás normas de protección del ambiente, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá:

A) Dictar los actos administrativos y realizar las operaciones materiales para prevenir, impedir, disminuir, vigilar y corregir la depredación, destrucción, contaminación o el riesgo de afectación del ambiente.

B) Imponer el tratamiento de los desechos o de las emisiones, cualquiera sea su fuente, así como el automonitoreo de los mismos por los propios generadores.

C) Exigir la constitución de garantía real o personal suficiente a juicio de la Administración, por el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas de las normas de protección ambiental o por los daños que al ambiente o a terceros eventualmente se pudiera causar.

D) Disponer la suspensión preventiva de la actividad presuntamente peligrosa, mientras se realicen las investigaciones para constatarla o los estudios o trabajos dirigidos a analizar o impedir la contaminación o afectación ambiental.

E) Adoptar medidas cautelares de intervención de los objetos o del producto de la actividad presuntamente ilícita y constituir secuestro administrativo si así lo considera necesario, cuando según la naturaleza de la infracción pudiera dar lugar al decomiso de los mismos.

Art. 15. (Sanciones). - Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990, en los artículos 453 y 455 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y en el artículo 4º de la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, cuando corresponda la imposición de sanciones por infracción a las normas de protección del ambiente, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá:

A) Sancionar con apercibimiento cuando el infractor carezca de antecedentes en la comisión de infracciones de la misma o similar naturaleza y éstas sean consideradas como leves.

B) En forma acumulativa con otras sanciones que correspondiera, cuando se trate de infracciones que no sean consideradas leves, proceder a la difusión pública de la resolución sancionatoria, la cual será a costa del infractor cuando se realice a través de la publicación en dos diarios de circulación nacional y uno del departamento donde se cometió la infracción.

C) En forma acumulativa con otras sanciones que correspondiera, cuando se trate de infracciones que no sean consideradas leves, proceder al decomiso de los objetos o del producto de la actividad ilícita, así como de los vehículos, naves, aeronaves, instrumentos y dispositivos directamente vinculados a la comisión de la infracción o al tránsito de los objetos o productos, sin que resulte relevante el titular de la propiedad de los mismos.

En los casos en que por distintas razones los objetos decomisados deban ser destruidos, el infractor podrá optar por hacerlo él mismo, según indicaciones y a entera satisfacción de la Administración o dejarlo a cargo de la misma, en cuyo caso los gastos en que se incurra serán de cargo del infractor.

Cuando los decomisos efectivos resulten imposibles, se procederá al decomiso ficto a valores de plaza al momento de constatarse la infracción.

D) Cuando se trate de infracciones que sean consideradas graves o de infractores reincidentes o continuados, disponer la suspensión hasta por ciento ochenta días de los registros, habilitaciones, autorizaciones o permisos de su competencia para el ejercicio de la actividad respectiva.

Además de las sanciones que correspondieran, cuando se trate de infracciones cometidas por entidades públicas, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente dará cuenta de la infracción al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General.

Art. 16. (Recomposición de oficio). - Cuando el responsable se demorare o resistiere a dar cumplimiento a la recomposición, reducción o mitigación previstas en el artículo 4º de la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, se podrá solicitar la imposición judicial de astreintes o hacerlo de oficio, siendo de cargo del infractor los gastos que ello ocasione.

CAPITULO III

Disposiciones especiales

Artículo 17. (Calidad del aire). - Queda prohibido liberar o emitir a la atmósfera, directa o indirectamente, sustancias, materiales o energía, por encima de los límites máximos o en contravención de las condiciones que establezca el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

A tales efectos, dicho Ministerio tendrá en cuenta los niveles o situaciones que puedan poner en peligro la salud humana, animal o vegetal, deteriorar el ambiente o provocar riesgos, daños o molestias graves a seres vivos o bienes.

Art. 18. (Capa de ozono). - El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, como autoridad nacional competente a efectos de la instrumentación y aplicación del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (1985), aprobado por la Ley Nº 15.986, de 16 de noviembre de 1988, y del Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (1987) y sus enmiendas, aprobado por la Ley Nº 16.157, de 12 de noviembre de 1990, establecerá los plazos, límites y restricciones a la producción, comercialización y uso de las sustancias que afectan la capa de ozono.

Art. 19. (Cambio climático). - El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, como autoridad nacional competente a efectos de la instrumentación y aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992), aprobada por la Ley Nº 16.517, de 22 de julio de 1994, establecerá las medidas de mitigación de las causas y de adaptación a las consecuencias del cambio climático y, en forma especial, reglamentará las emisiones de los gases de efecto invernadero.

Cuando así corresponda, coordinará con facultades suficientes los cometidos y funciones de otras entidades públicas y privadas que tengan relación con lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 20. (Sustancias químicas). - Es de interés general la protección del ambiente contra toda afectación que pudiera derivarse del uso y manejo de las sustancias químicas, incluyendo dentro de las mismas, los elementos básicos, compuestos, complejos naturales y las formulaciones, así como los bienes y los artículos que las contengan, especialmente las que sean consideradas tóxicas o peligrosas.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente determinará, en virtud de la presente ley y de la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, las condiciones aplicables para la protección del ambiente, a la producción, importación, exportación, transporte, envasado, etiquetado, almacenamiento, distribución, comercialización, uso y disposición de aquellas sustancias químicas que no hubieran sido reguladas en virtud de los cometidos sectoriales asignados al propio Ministerio o a otros organismos nacionales.

En cualquier caso, dichos organismos incorporarán en sus regulaciones, en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, disposiciones que aseguren niveles adecuados de protección del ambiente contra los efectos adversos derivados del uso normal, de accidentes o de los desechos que pudieran generar o derivar.

Art. 21. (Residuos). - Es de interés general la protección del ambiente contra toda afectación que pudiera derivarse del manejo y disposición de los residuos cualquiera sea su tipo.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente -en acuerdo con los Gobiernos Departamentales, en lo que corresponda y de conformidad con el artículo 8º de esta ley- dictará las providencias y aplicará las medidas necesarias para regular la generación, recolección, transporte, almacenamiento, comercialización, tratamiento y disposición final de los residuos.

Art. 22. (Diversidad biológica). - Es de interés general la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, como parte fundamental de la política nacional ambiental y a los efectos de la instrumentación y aplicación del Convenio sobre Diversidad Biológica (1992), aprobado por la Ley Nº 16.408, de 27 de agosto de 1993.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente establecerá medidas de identificación, seguimiento y conservación de la biodiversidad; así como asegurará la sostenibilidad de la utilización que de sus componentes se realice; y coordinará con facultades suficientes los cometidos y funciones de otras entidades públicas y privadas en materia de conservación y uso de las especies y sus hábitat.

Art. 23. (Bioseguridad). - El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, dictará las providencias y aplicará las medidas necesarias para prevenir y controlar los riesgos ambientales derivados de la creación, manipulación, utilización o liberación de organismos genéticamente modificados como resultado de aplicaciones biotecnológicas, en cuanto pudieran afectar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el ambiente.

Cuando así corresponda, coordinará con otras entidades públicas y privadas. Las medidas a adoptar res-

pecto de otros riesgos derivados de tales actividades, pero relacionados con la salud humana, la seguridad industrial y laboral, las buenas prácticas de laboratorio y la utilización farmacéutica y alimenticia.

La introducción de organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología en las zonas sometidas a la jurisdicción nacional, cualquiera sea la forma o el régimen bajo el cual ello se realice, estará sujeto a la autorización previa de la autoridad competente. En tanto esa autoridad no fuera designada o cuando la introducción pudiera ser riesgosa para la diversidad biológica o el ambiente será competente el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art. 24. (Otras normas). - Las materias contenidas en el artículo 1º de la presente ley y no incluidas en este Capítulo se regirán por las normas específicas respectivas.

CAPITULO IV

Otras disposiciones

Artículo 25. (Inventario hídrico). - El Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente llevarán conjuntamente el inventario a que refiere el artículo 7º del Decreto-Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978, responsabilizándose cada uno de ellos, por las áreas que respectivamente les corresponden como Ministerio competente a efectos de la aplicación del Código de Aguas.

Art. 26. (Costas). - Declárase por vía interpretativa que, a efectos de lo dispuesto por los artículos 153 y 154 del Decreto-Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978, en la redacción dada por los artículos 192 y 193 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, se entiende:

A) Por "modificación perjudicial a la configuración y estructura de la costa" toda alteración exógena del equilibrio dinámico del sistema costero o de alguno de sus componentes o factores determinantes.

B) Por "expediente que se instruirá con audiencia de los interesados" la concesión de vista de las actuaciones a los interesados, en forma previa a la adopción de resolución, de conformidad con las normas generales de actuación administrativa y procedimiento en la Administración Central.

Art. 27. (FONAMA). - Agrégase al artículo 454 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el que se creó el Fondo Nacional de Medio Ambiente, los siguientes literales:

"F) El importe de los decomisos fictos y del producido de la venta de los decomisos efectivos dispuestos por infracción a las normas de protección del ambiente.

G) El producido de la imposición de astreintes, según lo previsto en el artículo 16 de la ley general de protección del ambiente".

Art. 28. (Cobro judicial). - Quedarán comprendidos en lo dispuesto por el artículo 455 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, los gastos derivados de la imposición de sanciones por infracción a las normas de protección del ambiente y los gastos originados en la recomposición, reducción o mitigación de impactos ambientales de oficio o en la restitución de la configuración o estructura original de la faja de defensa de costas.

Las resoluciones firmes que los establecen, así como las que imponen multas, constituirán título ejecutivo. Será competente para su cobro, cualquiera sea el monto, el Juzgado Letrado de Primera Instancia correspondiente al domicilio del demandado, determinado según la fecha en que se hubiera dictado la resolución, salvo en el departamento de Montevideo, donde el turno se establecerá de acuerdo con las normas de procedimiento vigentes.

Cuando el demandado sea el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente serán competentes los Juzgados radicados en Montevideo.

Art. 29. (Derogación). - Derógase el artículo 11 de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 9 de octubre de 2000.

Reinaldo Gargano (Miembro Informante), **José Luis Batlle, Alberto Cid, Luis Alberto Heber, María Julia Pou, Orlando Virgili. Mónica Xavier.** Senadores.

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Medio Ambiente

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Medio Ambiente analizó en no menos de diez sesiones el proyecto de ley remitido por la Cámara de Representantes con su aprobación sobre: "Ambiente. Normas para su protección". La redacción original del proyecto correspondió en la Legislatura pasada al Poder Ejecutivo, quien lo remitió articulado en agosto de 1999. Lo hacía "en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 47 de la constitución de la República", denominándolo "Ley General de Protección del Ambiente" (LGPA).

El mencionado artículo 47 de la Carta, introducido por la ley constitucional del 14 de enero de 1997, dispone: “La protección del medio ambiente es de interés general. Las personas deberán abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación graves al medio ambiente. La ley reglamentará esta disposición y podrá prever sanciones para los transgresores”.

Como lo dice el mensaje original: “A los efectos de la elaboración del proyecto, se considerará una selección de normas extranjeras y recomendaciones de organismos internacionales, teniendo en cuenta modelos suficientemente representativos de técnicas jurídicas y momentos diferentes de la evolución jurídica ambiental”.

Las características del proyecto de ley, son, a nuestro juicio, el sancionar una ley marco, la cual por su generalidad y precisión, sirviera como referencia a la legislación medio ambiental ya sancionada, como a la que se elaborará en el futuro; todo ello sin perjuicio de contener además de normas generales, disposiciones particulares que regularán cuestiones ambientales “sectoriales o particulares”; al tratarse de disposiciones generales, el Poder Ejecutivo tendrá la posibilidad de establecer, a través de la reglamentación, la complementación de la normativa; el mismo no modifica las disposiciones vigentes de leyes como el Código de Aguas, la Ley de Riego, la ley de evaluación del impacto ambiental, la ley de protección de la fauna indígena o la recientemente aprobada ley de áreas naturales protegidas.

El proyecto de ley sancionado por la Comisión de Medio Ambiente del Senado consta de veintinueve artículos, distribuidos en cuatro capítulos, a saber: Capítulo I - Disposiciones Introductorias - Artículos 1º a 5º; Capítulo II - Disposiciones Generales - Artículos 6º a 16, inclusive; Capítulo III - Disposiciones Especiales - Artículos 17 a 24, inclusive; Capítulo IV - Otras disposiciones - Artículos 25 a 29, inclusive.

En las disposiciones introductorias, se establece, la declaración de interés general, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Carta: a) la protección del ambiente, de la calidad del aire, del agua, del suelo y del paisaje; b) la conservación de la diversidad biológica y de la configuración y estructura de la costa; c) la reducción y el adecuado manejo de las sustancias tóxicas o peligrosas y de los desechos cualquiera sea su tipo; d) la prevención, eliminación, mitigación y la compensación de los impactos ambientales negativos; e) la protección de los recursos ambientales compartidos y de los ubicados fuera de las zonas sometidas a jurisdicciones nacionales; f) la cooperación ambiental regional e internacional y la participación en la solución de los problemas ambientales globales; g) la formulación, instrumentación y aplicación de la política nacional ambiental y de desarrollo sostenible. Estos son pues los objetivos y en el artículo primero se define qué es lo que entiende por desarrollo sostenible, expresando que es aquel “desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades”.

Los artículos dos y tres, establecen **el derecho** de los habitantes a ser protegidos en el goce de un ambiente equilibrado **y el deber** de “las personas, físicas y jurídicas, públicas y privadas, de abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación graves del medio ambiente”.

En el último inciso del artículo 3° se declara por vía interpretativa, a efectos de lo establecido en el artículo 47 de la Constitución y en la presente disposición, que “se consideran actos que causan depredación, destrucción o contaminación graves del medio ambiente” aquellos que contravengan lo establecido en la presente ley y en las demás normas regulatorias de las materias referidas en el artículo primero. Finalmente define el “daño ambiental” como “toda pérdida, disminución o detrimento significativo que se infiera al medio ambiente”.

El artículo 4º define el “deber del Estado”, señalando que es deber fundamental del Estado y de las entidades públicas en general, propiciar un modelo de desarrollo ambientalmente sostenible, protegiendo el ambiente y, si este fuere deteriorado, recuperarlo o exigir que sea recuperado. El artículo 5º establece la finalidad de la ley general de protección del ambiente como la de “establecer previsiones generales básicas atinentes a la política nacional ambiental, y a la gestión ambiental”.

La Cámara de Industrias también había observado el artículo 4º, que dispone como “Deber del Estado” lo siguiente: “Es deber fundamental del Estado y de las entidades públicas en general, propiciar un modelo de desarrollo ambientalmente sostenible, protegiendo el ambiente y, si este fuere deteriorado, **recuperarlo o exigir que sea recuperado**”. La Cámara de Industrias sugería que debía sustituirse la palabra “recuperar” por “recomponer” por entender que “rara vez, frente a un deterioro del medio ambiente uno puede recuperarlo”. La Comisión entendió que debía mantenerse el vocablo **recuperar,** que plantea una exigencia rigurosa sí, pero imprescindible en una política ambiental seria.

El Capítulo II del proyecto de ley establece las “Disposiciones Generales”, entre las que se legislan: a) los principios de política ambiental; b) los instrumentos de gestión ambiental; c) la “coordinación” de la gestión ambiental que es atribuida, señala el texto, en forma “exclusiva” al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, gestión que se entiende “integrada del Estado y de las entidades públicas en general”.

Al regular los principios de política ambiental se indica que la misma se basará en: A) La distinción de la

República como “país natural” desde una perspectiva económica, cultural y social del desarrollo sostenible; B) La prevención y previsión como criterios prioritarios; C) El hecho de que “constituye un supuesto para la efectiva integración de la dimensión ambiental al desarrollo económico y social, **la incorporación gradual y progresiva de las nuevas exigencias, sin que por ello deba reconocerse la consolidación de situaciones preexistentes”.** Al respecto, y en especial, en relación a las diez últimas palabras del texto, la Cámara de Industrias planteó objeciones, en el sentido que una interpretación podía conducir a que “una determinada región o área, tenga condiciones de vertimento o de emisión menos exigentes y que, con la aparición de la nueva normativa -el literal c) del artículo 6º- deba aplicarse de una forma gradual, pueda pensarse que no lo consolide y entonces, continuar funcionando”. Esta opinión no fue compartida por la Comisión que tiende justamente a impedir que situaciones anteriores a la normativa no se consolidarán, y que la nueva legislación les será totalmente aplicable, aun a aquellos que no tuvieron observaciones antes. Se mantuvo entonces la redacción del proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes.

El inciso tercero del artículo 8º establece que “dicho Ministerio podrá delegar en autoridades **departamentales o locales** el cumplimiento de los cometidos de gestión ambiental, previo acuerdo con el jerarca respectivo y en las condiciones que en cada caso se determinen”.

En este capítulo se establecen disposiciones que regulan “el apoyo y asesoramiento que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente deberá prestar a las autoridades departamentales, locales y de las entidades públicas en general”, artículo 9º. Los artículos 10, 11 y 12, legislan sobre “relacionamiento”, “educación ambiental”, y la realización de un informe “ambiental anual” que deberá contener información sistematizada y referenciada, organizada por áreas temáticas; el informe deberá ser remitido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, al Congreso de Intendentes y a los Gobiernos Departamentales.

El artículo 13 legisla sobre los “beneficios fiscales”. En el mismo se “**faculta** al Poder Ejecutivo a incluir dentro del alcance del artículo 7º de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, lo siguiente: A) Los bienes muebles destinados a la eliminación o mitigación de los impactos ambientales negativos del mismo o a recomponer las condiciones ambientales afectadas; y B) Mejoras fijas afectadas al tratamiento de los efectos ambientales de las actividades industriales y agropecuarias”.

Sobre esta disposición la Cámara de Industrias planteó una observación, que figura en el distribuido Nº 354 de 2000, Carpeta Nº 191 de 2000. Vuestra Comisión solicitó la opinión del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el que a través del asesor señor Cousillas, expresó en Comisión (distribuido Nº 387 de 2000): “Recordemos que este artículo constaba ya en el proyecto remitido originalmente por el Poder Ejecutivo e ingresado a la Cámara de Representantes en agosto de 1999. De alguna manera, esta disposición fue modificada por esa Cámara, no en su espíritu, pero sí en la técnica legislativa utilizada por esa Cámara, no en su espíritu, pero sí en la técnica legislativa utilizada para su redacción. Mientras que el texto original del Poder Ejecutivo sustituía la redacción de algunos artículos de la Ley Nº 16.906 sobre promoción y protección de la inversión, ampliando su alcance a cuestiones relativas al medio ambiente, la Cámara de Representantes prefirió cambiar esa técnica legislativa por la entrega o el cometimiento de un mandato o delegación al Poder Ejecutivo (el texto, agregamos nosotros, dice “faculta al Poder Ejecutivo...”), para ampliar el elenco de exoneraciones incluido en la Ley de Promoción de la Inversión, hasta alcanzar algunas cuestiones de interés ambiental. Este artículo, lejos de crear tributos, busca justamente, implementar mecanismos tributarios para el cumplimiento efectivo de las normas ambientales y para el mejoramiento de las condiciones de producción en cuestiones relativas a la protección ambiental”.

En tanto la nueva redacción del citado artículo incorpora una facultad a las ya otorgadas al Poder Ejecutivo, facultad de desgravación impositiva si existen inversiones específicas para “eliminar o mitigar los impactos ambientales negativos o a recomponer las condiciones ambientales afectadas”, la Comisión acordó no modificar el texto aprobado por la Cámara de Representantes. En la redacción final queda perfectamente claro que las disposiciones de la ley de inversiones no se modifican y que la redacción ahora establecida “faculta” al Poder Ejecutivo, siempre que se den determinadas condiciones a otorgar beneficios fiscales.

El artículo 14 dispone, para asegurar el cumplimiento de las normas de protección del ambiente, que el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá adoptar “medidas complementarias”. Estas son de distinto carácter y apuntan a establecer con rigor medidas de prevención, garantías reales o personales para el caso de violaciones o daños eventuales, adopción de medidas cautelares de intervención, etc. Entre las “medidas complementarias”, se dispone en el apartado D) el “disponer la suspensión preventiva de la actividad presuntamente peligrosa, mientras se realicen las investigaciones para constatarla o los estudios o trabajos dirigidos a analizar o impedir la contaminación o afectación ambiental”.

Esta última disposición fue objetada por la Cámara de Industrias, aduciendo que “el principal inconveniente es el hecho de que se dispone de una suspensión, la cual puede ser indefinida en el tiempo. Dicho artículo -agrega la Cámara de Industrias- debería ser re-

glamentado, para que entre en vigencia con cierta regulación. Es muy difícil definir un límite de tiempo sin una escala de situaciones y características de la potencial afectación ambiental, por lo tanto no parece conveniente fijarlo en la ley". Agregando que la redacción propuesta adolece "de incertidumbre jurídica lo que transmite inseguridad".

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente respondiendo a esta observación, en su comparecencia ante la Comisión, señaló, página 8, distribuido Nº 387 de 2000: "el Poder Ejecutivo ha sido muy cauto, y si ustedes se fijan en cada uno de los literales del artículo 13 -pero específicamente el D) que observa la Cámara de Industrias- podrán comprobar que no son literales creados de la nada, o que se nos hayan ocurrido dentro de la Cartera, para innovar. De ninguna manera; estamos incorporando a este proyecto de ley, y en algunos casos al tema ambiental, instrumentos con los que la Administración ya cuenta en otros sectores, en otros Ministerios, o en algunos aspectos del tema ambiental. Este es el caso del literal D) que no es nuevo en nuestro Derecho, está previsto en el inciso primero del artículo 144 del Código de Aguas, aprobado hace más de 20 años. Dicho literal implica una facultad con la que cuenta el Ministerio para proteger la calidad de las aguas, y busca que ante una situación presuntamente peligrosa, donde hace falta estudios o investigaciones para constatar la infracción, aunque se tiene la presunción de la existencia del incumplimiento y principalmente de la peligrosidad, nuestra Cartera puede adoptar medidas de suspensión. En este punto es importante diferenciar la suspensión de la actividad de la clausura del establecimiento, que es una medida diferente. La suspensión de la actividad detiene transitoriamente la actividad dañosa". "En el ejemplo de una industria, nos podríamos referir al vertimiento directo a un cuerpo de agua que es lo que está aplicando el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. No se clausura la industria, no se cierra la empresa, solamente se impide continuar con las actividades en tanto se realizan -en algunos casos por parte de la propia industria- estudios para detectar y eliminar la peligrosidad del vertimiento". "En estos últimos veinte años no ha habido un solo juicio ni recurso administrativo interpuesto por ninguna empresa en todos los casos en que el Ministerio (MVOTMA) desde 1990 y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas desde antes utilizaron este instrumento". El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente concluye "creemos que el literal D) del artículo 14 es una buena herramienta para la administración en lo que hace al tema ambiental, que hasta ahora ha sido utilizada y que en ningún caso ha violentado otros derechos".

La Comisión entiende que debe mantenerse la actual redacción del apartado D), sin perjuicio de que la reglamentación, oportunamente, perfeccione el mecanismo, si se entiende necesario.

El Capítulo concluye con el artículo 15, en el que se legislan sobre las sanciones que corresponda imponer "por infracción a las normas de protección del ambiente".

El Capítulo III refiere a las "Disposiciones Especiales". En ellas se legisla con normas destinadas a: "Calidad del Aire" (artículo 17), "Capa de Ozono" (artículo 18); "Cambio Climático" (artículo 19); "Sustancias Químicas" (artículo 20); "Residuos"... (artículo 21).

Nos detendremos especialmente en la consideración de este artículo dado que en el mismo se introdujeron modificaciones.

El artículo citado (21) trata específicamente la cuestión de los "Residuos" y establece en la redacción venida de la Cámara de Representantes que: "Es de interés general la protección del ambiente contra toda afectación que pudiera derivarse del manejo y disposición de los residuos cualquiera sea su tipo".

El inciso segundo disponía: "El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente dictará las providencias y aplicará las medidas necesarias para regular la generación, recolección, transporte, almacenamiento, comercialización, tratamiento y disposición final de los residuos".

Justamente en relación a este segundo inciso, vuestra Comisión recibió un planteo y solicitud de audiencia de los señores Director General de Gestión Ambiental de la Intendencia Municipal de Canelones, doctor Juan Carlos Barranquet y Director General de Desarrollo Ambiental de la Intendencia Municipal de Montevideo. La Comisión entendió pertinente convocar simultáneamente al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en la persona de sus jerarcas, concurriendo el señor Subsecretario, doctor Ricardo Gorosito, el señor Director de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, ingeniero Daniel Sztern y el Asesor Jurídico del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, doctor Marcelo Cousillas.

El tema en cuestión residía en que el citado inciso segundo del artículo 21 excluía, a juicio de las Intendencias mencionadas a las que se agregaban otras, a los Gobiernos Departamentales de toda competencia en materia de residuos (recolección, transporte, disposición final, etc.), lo que a juicio de los Gobiernos Departamentales hacía desaparecer la competencia municipal otorgada en el literal e), numeral 24 del artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal. El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente expuso sus criterios, y los fundamentos que les sustentan, señalando: "si este proyecto se aprobara tal como está, no estaría-

mos fuera de las competencias regulatorias del Ministerio; esto significa que dicha aprobación no implicaría que nuestra Cartera pudiera considerarse habilitada a recoger la basura, no siquiera imponerle a los Gobiernos Departamentales normas que tuvieran que ver con la autonomía técnica y específica de cada Municipio".

Para mayor abundamiento, vamos a incorporar a la versión el texto del Distribuido Nº 461/2000. La Comisión entendió que era posible acercar posiciones y acordó promover una reunión conjunta con la Comisión de la Cámara de Representantes, a efectos de acordar un texto que permitiera una rápida sanción de la ley, sobre éste y otros puntos que mencionaremos.

Finalmente se acordó el texto del inciso segundo, en los siguientes términos: "El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente -en acuerdo con los Gobiernos Departamentales en lo que corresponda y de conformidad con el artículo 8º de esta ley dictará las providencias y aplicará las medidas necesarias para regular la generación, recolección, transporte, almacenamiento, comercialización, tratamiento y disposición final de los residuos". Este texto contó con la unanimidad de los integrantes presentes de ambas Comisiones.

Los artículos 22 y 23 refieren a la "Diversidad Biológica", "Bioseguridad", legislando en esta última materia, lo que tiene singular importancia, de la manera siguiente: **"La introducción de organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología en las zonas sometidas a la jurisdicción nacional, cualquiera sea la forma o el régimen bajo el cual ello se realice, estará sujeto a la autorización previa de la autoridad competente.** En tanto esa autoridad no fuera designada o cuando la introducción pudiera ser riesgosa para la diversidad biológica o el ambiente, será competente el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente".

El artículo 24. Se refiere a "otras normas", indicando que las materias contenidas en el artículo 1º de la presente ley y no incluidas en este capítulo se regirán por las normas específicas respectivas.

Ingresamos al Capítulo IV y último que legisla sobre "Otras Disposiciones". El artículo 25 dispone que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas llevarán conjuntamente el "Inventario Hídrico" legislado en el artículo 7º del Decreto-Ley Nº 14.859, por las áreas que respectivamente les corresponden como Ministerio competente a efectos de la aplicación del Código de Aguas.

El artículo 26 (Costas), incorpora una legislación interpretativa que contribuirá a una más precisa adopción de medidas destinadas a proteger las costas.

En el artículo 27 que trata del FONAMA (Fondo Nacional del Medio Ambiente), la Comisión comparte el texto venido de la Cámara de Representantes, pero advirtió que en el apartado G, existe una remisión incorrecta, dice: "según lo previsto en el artículo 15 de la ley general" -que es ésta, agregamos nosotros- y debe decir **"según lo previsto en el artículo 16",** dado que la numeración del proyecto original cambió en el trámite legislativo. Y así se hizo con acuerdo de la Comisión de la Cámara de Representantes.

Los artículos 28 y 29 (Cobro Judicial) y Derogación (artículo 29) de normas que mandaban al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente promover la preparación del Código del Medio Ambiente, por entender que la sanción de esta ley, cubre el propósito junto a la legislación específica.

Vuestra Comisión acordó, asimismo, con su homóloga de la Cámara de Representantes una modificación al artículo 15 del proyecto en su literal B). Allí se legisla el tema de las sanciones a los infractores, y se dispone: "B) En forma acumulativa con otras sanciones que correspondieran, cuando se trate de infracciones que no sean consideradas leves, proceder a la difusión pública de la resolución sancionatoria, la cual será a costa del infractor cuando se realice a través de la publicación en dos diarios de circulación nacional". La Comisión entendió que dada la realidad nacional era preciso agregar a la redacción... "y uno del Departamento donde se cometió la infracción". La razón estriba en el hecho de que la publicidad fundamental debe darse en el lugar que ocurrieron los hechos.

Vuestra Comisión entiende, luego de la labor realizada por ambas Comisiones, de estudio cuidadoso -con los asesoramientos permanentes de los sectores especializados del Estado, que la ley proyectada, que esperamos por el acuerdo con la Cámara de Representantes sea sancionada a la brevedad, permitirá armonizar y desplegar una cada vez más importante política de protección ambiental. En virtud de ello recomienda su aprobación por el Senado.

P.S.: Se agrega un comparativo de las modificaciones introducidas.

Sala de la Comisión, 23 de octubre de 2000.

Reinaldo Gargano (Miembro Informante), **José Luis Batlle, Alberto Cid, Juan Raúl Ferreira, Sara López, María Julia Pou, Orlando Virgili.** Senadores.

PROYECTO A ESTUDIO

Artículo 15 (Sanciones)...

B) En forma acumulativa con otras sanciones que correspondiera, cuando se trate de infracciones que no sean consideradas leves, proceder a la difusión pública de la resolución sancionatoria, la cual será a costa del infractor cuando se realice a través de la publicación en dos diarios de circulación nacional.

Artículo 21. (Residuos). - Es de interés general la protección del ambiente contra toda afectación que pudiera derivarse del manejo y disposición de los residuos cualquiera sea su tipo.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente dictará las providencias y aplicará las medidas necesarias para regular la generación, recolección, transporte, almacenamiento, comercialización, tratamiento y disposición final de los residuos.

Artículo 27 (FONAMA)...

G) El producido de la imposición de astreintes, según lo previsto en el artículo 15 de la ley general de protección del ambiente".

TEXTO SUSTITUTIVO

Artículo 15 (Sanciones)...

B) En forma acumulativa con otras sanciones que correspondiera, cuando se trate de infracciones que no sean consideradas leves, proceder a la difusión pública de la resolución sancionatoria, la cual será a costa del infractor cuando se realice a través de la publicación en dos diarios de circulación nacional y uno del departamento donde se cometió la infracción.

Artículo 21. (Residuos). - Es de interés general la protección del ambiente contra toda afectación que pudiera derivarse del manejo y disposición de los residuos cualquiera sea su tipo.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente **-en acuerdo con los Gobiernos Departamentales, en lo que corresponda y de conformidad con el artículo 8º de esta ley-** dictará las providencias y aplicará las medidas necesarias para regular la generación, recolección, transporte, almacenamiento, comercialización, tratamiento y disposición final de los residuos.

Artículo 27 (FONAMA)...

G) El producido de la imposición de astreintes, según lo previsto en el artículo 16 de la ley general de protección del ambiente".

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

DISPOSICIONES INTRODUCTORIAS

Artículo 1º. (Declaración).- Declárase de interés general, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República:

A) La protección del ambiente, de la calidad del aire, del agua, del suelo y del paisaje.

B) La conservación de la diversidad biológica y de la configuración y estructura de la costa.

C) La reducción y el adecuado manejo de las sustancias tóxicas o peligrosas y de los desechos cualquiera sea su tipo.

D) La prevención, eliminación, mitigación y la compensación de los impactos ambientales negativos.

E) La protección de los recursos ambientales compartidos y de los ubicados fuera de las zonas sometidas a jurisdicciones nacionales.

F) La cooperación ambiental regional e internacional y la participación en la solución de los problemas ambientales globales.

G) La formulación, instrumentación y aplicación de la política nacional ambiental y de desarrollo sostenible.

A los efectos de la presente ley se entiende por desarrollo sostenible aquel desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades.

La presente declaración es sin perjuicio de lo establecido por las normas específicas vigentes en cada una de las materias señaladas.

Artículo 2º. (Derecho de los habitantes).- Los habitantes de la República tienen el derecho a ser protegidos en el goce de un ambiente sano y equilibrado.

Artículo 3º. (Deber de las personas).- Las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, tienen el deber de abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación graves del medio ambiente.

Declárase por vía interpretativa que, a efectos de lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República y en la presente disposición, se consideran actos que causan depredación, destrucción o contaminación graves del medio ambiente, aquellos que contravengan lo establecido en la presente ley y en las demás normas regulatorias de las materias referidas en el artículo 1º. Asimismo, se entiende por daño ambiental toda pérdida, disminución o detrimento significativo que se infiera al medio ambiente.

Artículo 4º. (Deber del Estado).- Es deber fundamental del Estado y de las entidades públicas en general, propiciar un modelo de desarrollo ambientalmente sostenible, protegiendo el ambiente y, si éste fuere deteriorado, recuperarlo o exigir que sea recuperado.

Artículo 5º. (Finalidad).- El objetivo de la presente ley general de protección del ambiente es, en cumplimiento del mandato previsto en el artículo 47 de la Constitución de la República, establecer previsiones generales básicas atinentes a la política nacional ambiental y a la gestión ambiental coordinada con los distintos sectores públicos y privados.

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6º. (Principios de política ambiental).- La política nacional ambiental que fije el Poder Ejecutivo se basará en los siguientes principios:

A) La distinción de la República en el contexto de las naciones como "País Natural", desde una perspectiva económica, cultural y social del desarrollo sostenible.

B) La prevención y previsión son criterios prioritarios frente a cualquier otro en la gestión ambiental y, cuando hubiere peligro de daño grave o irreversible, no podrá alegarse la falta de certeza técnica o científica absoluta como razón para no adoptar medidas preventivas.

C) Constituye un supuesto para la efectiva integración de la dimensión ambiental al desarrollo económico y social, la incorporación gradual y progresiva de las nuevas exigencias, sin que por ello deba reconocerse la consolidación de situaciones preexistentes.

D) La protección del ambiente constituye un compromiso que atañe al conjunto de la sociedad, por lo que las personas y las organizaciones representativas tienen el derecho-deber de participar en ese proceso.

E) La gestión ambiental debe partir del reconocimiento de su transectorialidad, por lo que requiere la integración y coordinación de los distintos sectores públicos y privados involucrados, asegurando el alcance nacional de la instrumentación de la política ambiental y la descentralización en el ejercicio de los cometidos de protección ambiental.

F) La gestión ambiental debe basarse en un adecuado manejo de la información ambiental, con la finalidad de asegurar su disponibilidad y accesibilidad por parte de cualquier interesado.

G) El incremento y el fortalecimiento de la cooperación internacional en materia ambiental promoviendo la elaboración de criterios ambientales comunes.

Los principios antes mencionados servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en la aplicación de las normas y competencias de protección del ambiente y en su relación con otras normas y competencias.

Artículo 7º. (Instrumentos de gestión ambiental).- Constituyen instrumentos de gestión ambiental los siguientes:

A) La presente ley, demás normas legales y reglamentarias, las normas departamentales y otras disposiciones de protección del ambiente, así como los instructivos, directrices o guías metodológicas que se dictaren.

B) Los programas, planes y proyectos de protección ambiental.

C) La información ambiental y la sensibilización, educación y capacitación ambiental.

D) El establecimiento de parámetros y estándares de calidad ambiental.

E) Las declaraciones juradas, la evaluación del impacto ambiental previa convocatoria de audiencia pública con arreglo y en los casos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, y los procesos de autorización correspondientes.

F) Los análisis y las evaluaciones de riesgo, las auditorías y certificaciones ambientales y el ordenamiento ambiental.

G) El sistema de áreas naturales protegidas.

H) Los planes de recuperación y recomposición de oficio que se aprueben.

I) Los incentivos económicos y los tributos.

J) Las sanciones administrativas y otras medidas complementarias.

K) La organización institucional ambiental.

L) El conjunto de Ministerios, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y otros organismos del Estado, actuando coordinadamente.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y condiciones en que se aplicarán por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente los instrumentos de gestión no contenidos en la presente ley ni en leyes específicas de protección del ambiente.

Artículo 8º. (Coordinación).- Corresponde al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la coordinación exclusiva de la gestión ambiental integrada del Estado y de las entidades públicas en general.

Además de las competencias asignadas en forma específica a ese Ministerio, corresponderán al mismo todas aquellas materias ambientales, aun sectoriales, no asignadas legalmente a otra entidad pública.

Dicho Ministerio podrá delegar en autoridades departamentales o locales el cumplimiento de los cometidos de gestión ambiental, previo acuerdo con el jerarca respectivo y en las condiciones que en cada caso se determinen.

Artículo 9º. (Apoyo y asesoramiento).- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente apoyará la gestión ambiental de las autoridades departamentales y locales y de las entidades públicas en general, especialmente mediante la creación y desarrollo de unidades o áreas ambientales especializadas dependientes de las mismas.

Los Gobiernos Departamentales podrán requerir el asesoramiento del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a efectos de la elaboración de normas referidas a la protección del ambiente.

Artículo 10. (Relacionamiento).- La competencia de las autoridades nacionales, departamentales y locales queda sujeta a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República y a lo dispuesto por la presente ley y las demás leyes reglamentarias del mismo.

Ninguna persona podrá desconocer las exigencias derivadas de normas nacionales o departamentales de protección y/o conservación ambiental, de igual jerarquía, dictadas en el marco de sus respectivas competencias, al amparo de normas menos rigurosas de los ámbitos departamentales o nacional, respectivamente.

Artículo 11. (Educación ambiental).- Las entidades públicas fomentarán la formación de la conciencia ambiental de la comunidad a través de actividades de educación, capacitación, información y difusión tendientes a la adopción de comportamientos consistentes con la protección del ambiente y el desarrollo sostenible.

A tales efectos, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente priorizará la planificación y ejecución de actividades coordinadas con las autoridades de la educación, las autoridades departamentales y locales y las organizaciones no gubernamentales.

Artículo 12. (Informe ambiental anual).- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, elaborará anualmente un informe nacional sobre la situación ambiental, que deberá contener información sistematizada y referenciada, organizada por áreas temáticas.

El mencionado informe será remitido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, al Congreso de Intendentes y a los Gobiernos Departamentales.

Se dará amplia difusión pública y quedarán ejemplares del mismo en el Ministerio a disposición de los interesados.

Artículo 13. (Beneficios fiscales).- Facúltase al Poder Ejecutivo a incluir dentro del alcance del artículo 7º de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, lo siguiente:

A) Los bienes muebles destinados a la eliminación o mitigación de los impactos ambientales negativos del mismo o a recomponer las condiciones ambientales afectadas.

B) Mejoras fijas afectadas al tratamiento de los efectos ambientales de las actividades industriales y agropecuarias.

Artículo 14. (Medidas complementarias).- Para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley y en las demás normas de protección del ambiente, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá:

A) Dictar los actos administrativos y realizar las operaciones materiales para prevenir, impedir, disminuir, vigilar y corregir la depredación, destrucción, contaminación o el riesgo de afectación del ambiente.

B) Imponer el tratamiento de los desechos o de las emisiones, cualquiera sea su fuente, así como el automonitoreo de los mismos por los propios generadores.

C) Exigir la constitución de garantía real o personal suficiente a juicio de la Administración, por el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas de las normas de protección ambiental o por los daños que al ambiente o a terceros eventualmente se pudiera causar.

D) Disponer la suspensión preventiva de la actividad presuntamente peligrosa, mientras se realicen las investigaciones para constatarla o los estudios o trabajos dirigidos a analizar o impedir la contaminación o afectación ambiental.

E) Adoptar medidas cautelares de intervención de los objetos o del producto de la actividad presuntamente ilícita y constituir secuestro administrativo si así lo considera necesario, cuando según la naturaleza de la infracción pudiera dar lugar al decomiso de los mismos.

Artículo 15. (Sanciones).- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990, en los artículos 453 y 455 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y en el artículo 4º de la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, cuando corresponda la imposición de sanciones por infracción a las normas de protección del ambiente, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá:

A) Sancionar con apercibimiento cuando el infractor carezca de antecedentes en la comisión de infracciones de la misma o similar naturaleza y éstas sean consideradas como leves.

B) En forma acumulativa con otras sanciones que correspondiera, cuando se trate de infracciones que no sean consideradas leves, proceder a la difusión pública de la resolución sancionatoria, la cual será a costa del infractor cuando se realice a través de la publicación en dos diarios de circulación nacional.

C) En forma acumulativa con otras sanciones que correspondiera, cuando se trate de infracciones que no sean consideradas leves, proceder al decomiso de los objetos o del producto de la actividad ilícita, así como de los vehículos, naves, aeronaves, instrumentos y dispositivos directamente vinculados a la comisión de la infracción o al tránsito de los objetos o productos, sin que resulte relevante el titular de la propiedad de los mismos.

En los casos en que por distintas razones los objetos decomisados deban ser destruidos, el infractor podrá optar por hacerlo él mismo, según indicaciones y a entera satisfacción de la Administración o dejarlo a cargo de la misma, en cuyo caso los gastos en que se incurra serán de cargo del infractor.

Cuando los decomisos efectivos resulten imposibles, se procederá al decomiso ficto a valores de plaza al momento de constatarse la infracción.

D) Cuando se trate de infracciones que sean consideradas graves o de infractores reincidentes o continuados, disponer la suspensión hasta por ciento ochenta días de los registros, habilitaciones, autorizaciones o permisos de su competencia para el ejercicio de la actividad respectiva.

Además de las sanciones que correspondieran, cuando se trate de infracciones cometidas por entidades públicas, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente dará cuenta de la infracción al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General.

Artículo 16. (Recomposición de oficio).- Cuando el responsable se demorare o resistiere a dar cumplimiento a la recomposición, reducción o mitigación previstas en el artículo 4º de la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, se podrá solicitar la imposición judicial de astreintes o hacerlo de oficio, siendo de cargo del infractor los gastos que ello ocasione.

CAPITULO III

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 17. (Calidad del aire).- Queda prohibido liberar o emitir a la atmósfera, directa o indirectamente, sustancias, materiales o energía, por encima de los límites máximos o en contravención de las condiciones que establezca el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

A tales efectos, dicho Ministerio tendrá en cuenta los niveles o situaciones que puedan poner en peligro la salud humana, animal o vegetal, deteriorar el ambiente o provocar riesgos, daños o molestias graves a seres vivos o bienes.

Artículo 18. (Capa de ozono).- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, como autoridad nacional competente a efectos de la instrumentación y aplicación del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (1985), aprobado por la Ley Nº 15.986, de 16 de noviembre de 1988, y del Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (1987) y sus enmiendas, aprobado por la Ley Nº 16.157, de 12 de noviembre de 1990, esta-

blecerá los plazos, límites y restricciones a la producción, comercialización y uso de las sustancias que afectan la capa de ozono.

Artículo 19. (Cambio climático).- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, como autoridad nacional competente a efectos de la instrumentación y aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992), aprobada por la Ley Nº 16.517, de 22 de julio de 1994, establecerá las medidas de mitigación de las causas y de adaptación a las consecuencias del cambio climático y, en forma especial, reglamentará las emisiones de los gases de efecto invernadero.

Cuando así corresponda, coordinará con facultades suficientes los cometidos y funciones de otras entidades públicas y privadas que tengan relación con lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 20. (Sustancias químicas).- Es de interés general la protección del ambiente contra toda afectación que pudiera derivarse del uso y manejo de las sustancias químicas, incluyendo dentro de las mismas, los elementos básicos, compuestos, complejos naturales y las formulaciones, así como los bienes y los artículos que las contengan, especialmente las que sean consideradas tóxicas o peligrosas.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente determinará, en virtud de la presente ley y de la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, las condiciones aplicables para la protección del ambiente, a la producción, importación, exportación, transporte, envasado, etiquetado, almacenamiento, distribución, comercialización, uso y disposición de aquellas sustancias químicas que no hubieran sido reguladas en virtud de los cometidos sectoriales asignados al propio Ministerio o a otros organismos nacionales.

En cualquier caso, dichos organismos incorporarán en sus regulaciones, en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, disposiciones que aseguren niveles adecuados de protección del ambiente contra los efectos adversos derivados del uso normal, de accidentes o de los desechos que pudieran generar o derivar.

Artículo 21. (Residuos).- Es de interés general la protección del ambiente contra toda afectación que pudiera derivarse del manejo y disposición de los residuos cualquiera sea su tipo.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente dictará las providencias y aplicará las medidas necesarias para regular la generación, recolección, transporte, almacenamiento, comercialización, tratamiento y disposición final de los residuos.

Artículo 22. (Diversidad biológica).- Es de interés general la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, como parte fundamental de la política nacional ambiental y a los efectos de la instrumentación y aplicación del Convenio sobre Diversidad Biológica (1992), aprobado por la Ley Nº 16.408, de 27 de agosto de 1993.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente establecerá medidas de identificación, seguimiento y conservación de la biodiversidad; así como asegurará la sostenibilidad de la utilización que de sus componentes se realice; y coordinará con facultades suficientes los cometidos y funciones de otras entidades públicas y privadas en materia de conservación y uso de las especies y sus hábitat.

Artículo 23. (Bioseguridad).- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, dictará las providencias y aplicará las medidas necesarias para prevenir y controlar los riesgos ambientales derivados de la creación, manipulación, utilización o liberación de organismos genéticamente modificados como resultado de aplicaciones biotecnológicas, en cuanto pudieran afectar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el ambiente.

Cuando así corresponda, coordinará con otras entidades públicas y privadas las medidas a adoptar respecto de otros riesgos derivados de tales actividades, pero relacionados con la salud humana, la seguridad industrial y laboral, las buenas prácticas de laboratorio y la utilización farmacéutica y alimenticia.

La introducción de organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología en las zonas sometidas a la jurisdicción nacional, cualquiera sea la forma o el régimen bajo el cual ello se realice, estará sujeto a la autorización previa de la autoridad competente. En tanto esa autoridad no fuera designada o cuando la introducción pudiera ser riesgosa para la diversidad biológica o el ambiente será competente el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Artículo 24. (Otras normas).- Las materias contenidas en el artículo 1º de la presente ley y no incluidas en este Capítulo se regirán por las normas específicas respectivas.

CAPITULO IV

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 25. (Inventario hídrico).- El Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente llevarán conjuntamente el inventario a que refiere el artículo 7º

del Decreto-Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978, responsabilizándose cada uno de ellos, por las áreas que respectivamente les corresponden como Ministerio competente a efectos de la aplicación del Código de Aguas.

Artículo 26. (Costas).- Declárase por vía interpretativa que, a efectos de lo dispuesto por los artículos 153 y 154 del Decreto-Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978, en la redacción dada por los artículos 192 y 193 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, se entiende:

A) Por "modificación perjudicial a la configuración y estructura de la costa" toda alteración exógena del equilibrio dinámico del sistema costero o de alguno de sus componentes o factores determinantes.

B) Por "expediente que se instruirá con audiencia de los interesados" la concesión de vista de las actuaciones a los interesados, en forma previa a la adopción de resolución, de conformidad con las normas generales de actuación administrativa y procedimiento en la Administración Central.

Artículo 27. (FONAMA).- Agrégase al artículo 454 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el que se creó el Fondo Nacional de Medio Ambiente, los siguientes literales:

"F) El importe de los decomisos fictos y del producido de la venta de los decomisos efectivos dispuestos por infracción a las normas de protección del ambiente.

G) El producido de la imposición de astreintes, según lo previsto en el artículo 15 de la ley general de protección del ambiente".

Artículo 28. (Cobro judicial).- Quedarán comprendidos en lo dispuesto por el artículo 455 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, los gastos derivados de la imposición de sanciones por infracción a las normas de protección del ambiente y los gastos originados en la recomposición, reducción o mitigación de impactos ambientales de oficio o en la restitución de la configuración o estructura original de la faja de defensa de costas.

Las resoluciones firmes que los establecen, así como las que imponen multas, constituirán título ejecutivo. Será competente para su cobro, cualquiera sea el monto, el Juzgado Letrado de Primera Instancia correspondiente al domicilio del demandado, determinado según la fecha en que se hubiera dictado la resolución, salvo en el departamento de Montevideo, donde el turno se establecerá de acuerdo con las normas de procedimiento vigentes.

Cuando el demandado sea el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente serán competentes los Juzgados radicados en Montevideo.

Artículo 29. (Derogación).- Derógase el artículo 11 de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de junio de 2000.

Washington Abdala
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario.»

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- La Comisión de Medio Ambiente del Senado aprobó con modificaciones y por unanimidad el proyecto de ley que está a consideración del Cuerpo. Tiene la denominación genérica de "AMBIENTE, Normas para su protección" y la redacción original del proyecto de ley correspondió en la Legislatura pasada al Poder Ejecutivo, quien lo remitió articulado en agosto de 1999. En aquel momento se dijo que lo hacía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución de la República denominándolo Ley General de Protección del Ambiente.

Nosotros realizamos un informe pormenorizado, a través de unas diez páginas, sobre los contenidos. No voy a reiterar aquí cada uno de los elementos que componen este proyecto de ley. Sí quiero decir en carácter general que el mismo contiene unas disposiciones introductorias donde, de conformidad con el artículo 47 de la Constitución -que fue modificado en la última reforma constitucional- se dice cuáles son los objetivos de ese interés general de protección del ambiente, mencionándose un conjunto de actividades que constituyen la política nacional de protección ambiental. Muchas de esas actividades ya están protegidas por leyes particulares. Entonces, la ley ahora puede caracterizarse como una ley marco, es decir que da un encuadre general a toda la legislación vigente sobre la protección del medio ambiente, desde la Ley de Impacto Ambiental hasta la Ley de Areas Protegidas que fue la última que sancionamos, el 14 de febrero de este año, en una reunión extraordinaria de este Cuerpo.

A esas disposiciones introductorias se agregan disposiciones generales a partir del artículo 6º donde, pormenorizadamente, se legisla en torno a los instrumentos de gestión ambiental, a la coordinación de las actividades tanto del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente como de las Intendencias Municipales, a los apoyos y asesoramientos

que se van a recibir y al relacionamiento entre la competencia de las autoridades nacionales, departamentales y locales, que quedan sujetas a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República.

El artículo 13 dispone los beneficios fiscales que se van a otorgar a aquellas inversiones que se realicen con el objetivo preciso de resolver problemas de ataques o de deterioro del medio ambiente.

También en este Capítulo se establecen las sanciones y, más adelante, en el III, disposiciones especiales, es donde se legisla sobre la calidad del aire, la capa de ozono, el cambio climático, el tratamiento de las sustancias químicas, los residuos, la diversidad biológica, la bioseguridad, entre otras cosas.

Finalmente, en otras disposiciones hay normas de carácter general que van desde la forma de tratamiento de los decomisos y el mecanismo a través del cual se produce la aplicación de sanciones consistentes en astreintes, figura jurídica que permite sancionar en forma continuada en el tiempo, compeliendo al cumplimiento de la norma cuya violación se quiere sancionar.

Este es, pues, el contenido general del proyecto de ley.

Quiero decir que en el tratamiento pormenorizado del articulado, la Comisión constató, en primer lugar, que existían algunas remisiones hechas en forma errónea en el tratamiento que se hizo en la Cámara de Representantes. Concretamente, en el apartado G) del artículo 27 se decía: “El producido de la imposición de astreintes, según lo previsto en el artículo 15 de la ley general de protección del ambiente”. En realidad, el artículo que debía mencionarse es el 16. La Comisión corrigió este error y dio la redacción pertinente. Nos pareció importante realizar esto pese a que importaba una nueva remisión a la Cámara de Representantes, para no reiterar lo que ocurrió con la segunda lectura que se hizo de la Ley de Defensa del Consumidor, que hasta trajo problemas de carácter político en su tratamiento.

Por otra parte, se introdujeron algunas modificaciones al artículo 15. Este preveía que las sanciones se podían establecer en forma acumulativa con otras sanciones que correspondiera, cuando se trate de infracciones que no sean consideradas leves, así como proceder a la difusión pública de la resolución sancionatoria, la cual será a costa del infractor cuando se realice a través de la publicación en dos diarios de circulación nacional.

En el tratamiento de estas modificaciones, que hicimos en forma conjunta con la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Representantes, surgió una propuesta que planteó que la sanción también fuera publicada en un diario departamental. Nos pareció absolutamente lógico, e inclusive más importante, porque la gente iba a poder ver más la infracción cometida y quién era el sancionado que si se lo publicara sólo en un diario nacional, que muchas personas no compran en el departamento. Así se estableció y se puso: “y uno del departamento donde se cometió la infracción.”

Finalmente, en el artículo 21 se incorporó una modificación que consiste en lo siguiente. En el tratamiento del tema residuos, las Intendencias Municipales, especialmente las de Montevideo y Canelones, plantearon a la Comisión, en una audiencia que solicitaron, la necesidad de que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente tuviera que coordinar con las Comunas toda la política relativa al tratamiento de residuos, especialmente los domiciliarios y el barrido y limpieza de las calles, que es un cometido específico que la Ley Orgánica Municipal les otorga. A este planteo se sumaron otras Intendencias y, a través del Congreso Nacional de Intendentes, se hizo saber a la Comisión la opinión conforme que había en cuanto a buscar una nueva redacción para este artículo 21. En él se decía: “El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente dictará las providencias y aplicará las medidas necesarias para regular la generación, recolección, transporte, almacenamiento, comercialización, tratamiento y disposición final de los residuos.”

Si los señores Senadores siguen la lectura del comparativo, que figura en la página 27 del repartido que obra en su poder, el texto modificado establece: “El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente -en acuerdo con los Gobiernos Departamentales, en lo que corresponda y de conformidad con el artículo 8º de esta ley- dictará las providencias y aplicará las medidas necesarias para regular la generación, recolección, transporte, almacenamiento, comercialización, tratamiento y disposición final de los residuos.”

Este artículo, con esta modificación, también tiene el acuerdo de la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Representantes, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de las Intendencias Municipales. Es, pues, una norma consensuada para poder dar solución a un tema de no menor importancia. Por el contrario, tiene una gran importancia, porque imaginemos que se planteara una disposición por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente que no contara con la aceptación particular de una Intendencia Municipal que, como es obvio, tiene una realidad peculiar y una manera especial de tratar los residuos domiciliarios y la limpieza de las calles.

No me extendería más, porque parto del supuesto de que los colegas han leído todo el informe. Por lo tanto, me ahorro tiempo y apelo a la voluntad del Cuerpo para que el proyecto de ley sea aprobado. Entiendo que se trata de una propuesta muy importante, que va a dar un encuadre definitivo a la política de protección del medio ambiente. Nosotros hemos hecho mucha declamación en torno a los temas medioambientales y ahora hay una normativa que, de ser aprobada, va a permitir instrumentar políticas concretas, que es lo importante en esta materia. Se trata de una política que tiene que ver no sólo con el medio ambiente, sino con algunas cosas que están comprendidas en esta ley general que también dicen relación con la calidad de vida de la gente, con su alimentación, con los pro-

ductos transgénicos, con una legislación que se aplicará a eso nuevo y distinto que hay en materia de biodiversidad.

En resumen, propongo que este proyecto de ley se apruebe en general y que luego se trate por capítulos -suprimiéndose la lectura- para que se pidan las aclaraciones en torno a los temas de gran dimensión y, también, sobre alguna observación en particular.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se va a votar la propuesta del señor Senador Gargano en el sentido que se suprima la lectura de los artículos y se trate por Capítulos el proyecto en consideración.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consideración el Capítulo I, que va del artículo 1º al 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el Capítulo II que va del artículo 6º al 16.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el Capítulo III, que va del artículo 17 al 24.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Solicito que se desglose el artículo 21 y se vote posteriormente, porque tengo una consulta que formular sobre él.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Capítulo III, que va del artículo 17 al 24, excepto el artículo 21.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consideración el Capítulo IV, que va del artículo 25 al final.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 21.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Entiendo que la redacción actual del artículo 21 notoriamente es mejor que la que venía. Sin embargo, quiero preguntar al señor Miembro Informante qué pasaría si hubiera un conflicto entre el Ministerio y una Intendencia y no se pusieran de acuerdo con la normativa que para ese departamento debería primar. ¿Cuál es la norma vigente, en esas circunstancias, para el tratamiento de residuos y demás?

La modificación me parece muy buena porque no hay que ver al país como un todo, ya que hay circunstancias especiales. Por ejemplo, el departamento de Artigas no es igual al de Montevideo, ni el de Maldonado es igual al de Río Negro. ¿Qué sucede cuando no se ponen de acuerdo entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Intendencia correspondiente?

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el Miembro Informante.

SEÑOR GARGANO.- La pregunta es pertinente. Cuando redactamos la modificación, tuvimos en cuenta dos cosas: en primer lugar, que había que conseguir acuerdo entre cada Gobierno Departamental -porque las realidades son distintas, como bien lo señalaba el señor Senador Michelini; no es lo mismo levantar basura en la Costa de Oro que hacerlo en Tambores- en especial para tratar cada realidad de una manera distinta. El hecho de optar por la palabra "acuerdo" suscitó una larga discusión y, finalmente, recurrimos a este vocablo porque obliga, no a coordinar, sino a encontrar un acuerdo obligatoriamente. Esto obligará a transar con las posiciones que se den en las dificultades que surjan. Seguramente, van a surgir en torno al tratamiento final de los residuos, que es el gran tema que está planteado en torno a la política ambiental.

En segundo término, hay también problemas de recolección. Si leen la prensa de hoy, verán que con relación al brote de aftosa en tres departamentos hay tremendos problemas con el tratamiento de la disposición final de los residuos. Pero además hicimos una remisión al artículo 8º del proyecto de ley que estamos considerando, que se titula "Coordinación" y dice: "Corresponde al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la coordinación exclusiva de la gestión ambiental integrada del Estado y de las entidades públicas en general.

Además de las competencias asignadas en forma específica a ese Ministerio corresponderán al mismo todas aquellas materias ambientales, aun sectoriales, no asignadas legalmente a otra entidad pública.

Dicho Ministerio podrá delegar" -y aquí está lo importante- "en autoridades departamentales o locales el cumplimiento de los cometidos de gestión ambiental, previo acuerdo con el jerarca respectivo y en las condiciones que en cada caso se determinen".

No está aquí recogido -quizás sea una omisión nuestra- lo que dispone la Ley Orgánica Municipal, pero acá hay un ex Intendente y varios ex concejales departamentales que la manejan muy bien y saben que dicha norma establece, como cometido específico de las Intendencias, la limpieza de las calles y la disposición final de los residuos.

De modo que la redacción del artículo está destinada a que sea una tarea conjunta, porque se entiende que la legislación a nivel del Estado tiene que ser una, pero, además, su aplicación tiene que ser particularizada con cada realidad departamental. No va a ser fácil, seguramente, si se plantean problemas, pero estos ya existen hoy, y lo que hace la ley es darle un camino para que encuentren la vía de acuerdo para ejecutar esa responsabilidad.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Creo que la explicación que nos daba el señor Senador Gargano es aclaratoria: aquí hay una apuesta al acuerdo departamental con el Ministerio correspondiente. Queremos señalar que vamos a acompañar la norma, y nos reservamos el derecho en el futuro, si las situaciones de conflicto fueran permanentes, que este Parlamento vuelva a legislar al respecto. Creo que está bien que haya un esfuerzo por ponerse de acuerdo y respetar la diversidad que tiene nuestro país en este caso.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 21.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Solicito que el proyecto de ley aprobado se comunique en el día, de ser posible.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Así se hará.

23) FORMA DE PAGO DE HABERES A LOS TRABAJADORES

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- El Senado pasa a considerar el primer punto del orden del día: "Proyecto de ley por el que se establece la forma de pago de los haberes de los trabajadores mediante el sistema bancario. (Carp. Nº 66/2000 - Rep. Nº 136/2000)"

SEÑOR NUÑEZ.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NUÑEZ.- La Bancada del Encuentro Progresista - Frente Amplio formula moción para que este asunto se trate como primer punto del orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-20 en 22. **Afirmativa**.

24) PAZ EN MEDIO ORIENTE

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Se pasa a considerar el tercer punto del orden del día: "Declaración adoptada por la Comisión de Asuntos Internacionales relacionada con la situación que se vive en el Medio Oriente. (Carp. Nº 302/2000 - Rep. Nº 135/2000)".

(Antecedentes:)

«Carp. N° 302/2000
Rep. N° 135/200

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Asuntos Internacionales

ANTE LA SITUACION QUE SE VIVE EN EL MEDIO ORIENTE, QUE PONE EN RIESGO LA PAZ EN LA REGION, LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES, POR MANDATO DEL SENADO DE LA REPUBLICA.

DECLARA:

1) Su convicción de que sólo mediante las negociaciones de paz, se logrará el entendimiento de los pueblos que garantice una solución estable y duradera en la región.

2) Su condena a todo tipo de violencia, así como la usurpación de lugares sagrados, independientemente del credo religioso que afecte.

3) Su dolor por la pérdida de vidas humanas y la utilización de modalidades de combate que violentan la conciencia de la humanidad.

4) Su llamado a todas las partes para que retomen el camino del diálogo y se vuelvan a respetar los acuerdos y compromisos entre los pueblos palestino e israelí y entre los pueblos libanés, sirio e israelí, verdaderas conquistas en el camino hacia la paz.

Sala de Comisión, 19 de octubre de 2000.

Alberto Couriel, Reinaldo Gargano, Pablo Millor, Carlos Julio Pereyra, Ambrosio Rodríguez, Wilson Sanabria, Juan A. Singer. Senadores.

Montevideo, 18 de octubre de 2000.

Mocionamos para que el Senado faculte a su Comisión de Asuntos Internacionales a interesarse y tomar la posición si lo estima conveniente, en nombre del Cuerpo, sobre la situación de la Paz en el Medio Oriente."

Yamandu Fau, Juan Raúl Ferreira, Reinaldo Gargano, Pablo Millor, Rodolfo Nin Novoa, Carlos Julio Pereyra. Senadores.**»**

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: se recordará que cuando el señor Senador Ferreira ocupaba la Banca del señor Senador Heber, se encomendó a la Comisión de Asuntos Internacionales la redacción de una Declaración sobre la grave situación que se vive en el Medio Oriente, la cual es ampliamente conocida.

El Senado, en realidad, autorizó a la Comisión a emitir el mencionado comunicado o Declaración en nombre del Cuerpo; no obstante ello, la Comisión no ha dado trámite a la Declaración sin que el Senado tuviera conocimiento.

Valorando la opinión de varios señores Senadores, fundamentalmente la del propio mocionante, se elaboró en la Comisión la declaración que los señores Senadores tienen delante y que vamos a leer: "Ante la situación que se vive en el Medio Oriente, que pone en riesgo la paz en la región, la Comisión de Asuntos Internacionales, por mandato del Senado de la República, declara:

1) Su convicción de que sólo mediante las negociaciones de paz, se logrará el entendimiento de los pueblos que garantice una solución estable y duradera en la región.

2) Su condena a todo tipo de violencia, así como la usurpación de lugares sagrados, independientemente del credo religioso que afecte.

3) Su dolor por la pérdida de vidas humanas y la utilización de modalidades de combate que violentan la conciencia de la humanidad.

4) Su llamado a todas las partes para que retomen el camino del diálogo y se vuelvan a respetar los acuerdos y compromisos entre los pueblos palestino e israelí y entre los pueblos libanés, sirio e israelí, verdaderas conquistas en el camino hacia la paz."

Esta es la declaración que se redactó en la Comisión, por resolución expresa del Senado. La Comisión solicita al Senado que la avale con su pronunciamiento en el día de hoy.

SEÑOR BONILLA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BONILLA.- Hace pocos años tuve la oportunidad de convivir con el pueblo israelí durante largos meses, porque fui becado en una y otra ocasión sucesivamente por el propio Gobierno israelí para realizar estudios en temas médicos y vinculados a la dirección de empresas médicas. De manera que tuve una visión y una comprensión del problema que se vive en el Cercano Oriente, que va un poco más allá de lo turístico. En los hospitales de Tel Aviv, en los hospitales de Haifa, en la Universidad Hebrea de Jerusalén, pude asistir como médico y trabajar en sala y en los quirófanos con israelíes y palestinos. Como seguramente los señores Senadores saben, alrededor del 14% de la población israelí que vive en Israel es de origen palestino, es decir, son israelíes palestinos; tienen su representante en el Nesset y conviven y trabajan con el pueblo israelí.

Allí aprendí qué diferentes son estos dos pueblos en lo cultural pero cómo, cada uno en lo suyo, comparten una profunda fe religiosa y son luchadores frente a la adversidad. Aprendí a comprender al pueblo israelí y a respetar los deseos palestinos de tener también su propia patria.

Sé del sentimiento de ambos pueblos, y lo vi y lo palpé en momentos de enfermedad, fundamentalmente, que es cuando se conoce mejor a la gente. Y sé perfectamente, señor Presidente, que la enorme mayoría de ambos pueblos no quiere esto que está pasando; quiere la paz. El fanatismo, el rencor y el odio no son de estos pueblos; son de minorías. Por eso, ojalá la razón impere y los gobernantes de ambos pueblos sean lo suficientemente sensatos como para poner en marcha verdaderas negociaciones de paz, para que se termine esa violencia que ninguno de los dos pueblos, en su enorme mayoría, quiere.

Mi deseo es que puedan compartir los lugares sagrados y que retomen, en consecuencia, el camino del diálogo. De manera que estamos totalmente de acuerdo con el espíritu general de esta declaración que presenta la Comisión de Asuntos Internacionales.

Ahora bien, en su numeral 2), en especial, voy a proponer que se modifique la redacción en un punto específico. Actualmente dice: "Su condena a todo tipo de violencia, así como la usurpación de lugares sagrados, independientemente del credo religioso que afecte". A mí sinceramente, me gustaría que quedara redactado de esta otra manera: "Su condena a todo tipo de violencia, así como que se compartan los lugares sagrados, independientemente del credo religioso".

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Va a ser difícil redactar en conjunto, pero cada uno aportará lo suyo.

Creo que la interpretación de la cláusula que propone el señor Senador Bonilla es muy compleja, porque parecería que se comparten los lugares sagrados. ¿Van a entrar a la sinagoga y en el templo cristiano conjuntamente los cristianos y los judíos? Seguramente esa no es la intención; creo que la idea es que se respete que cada uno ejerza la utilización de su lugar sagrado, pero no que se compartan. Es un problema de redacción, y no de intenciones, como es obvio.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Creo que la interpretación que da el señor Senador Bonilla puede referir a que hay ciertos lugares en Jerusalén que tienen relación con distintas religiones. En realidad, el problema de Jerusalén es un problema que sigue en el debate público. Aquí le damos el sentido que le da el señor Senador García Costa: el respeto por los centros de culto que cada religión tiene. No se refiere, concretamente, a los lugares sagrados que hay en Jerusalén y que refieren al culto de tres religiones. No sé si con esta explicación se quiere modificar la redacción de todas formas.

SEÑOR BONILLA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BONILLA.- Efectivamente, lo que no me gustaba era la palabra "usurpación", y por lo tanto me pareció prudente sustituirla por una frase que reflejara nuestro deseo de que se respeten los lugares sagrados independientemente del credo religioso.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Creo que la voluntad de todos los señores Senadores está clara, pero para contribuir a encontrar un acuerdo, voy a proponer la siguiente redacción: "Su condena a todo tipo de violencia. Su voluntad de que se respeten por todos los lugares sagrados, independientemente del credo religioso que se practique".

SEÑOR HEBER.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GARGANO.- Con mucho gusto, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Puede interrumpir el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Reconozco públicamente que el señor Senador Gargano redacta mejor que quien habla y que está más acostumbrado a hacerlo, pero me parece que el numeral 2) está bien como está, porque dice: "Su condena a todo tipo de violencia, así como la usurpación de lugares sagrados,". Es decir que es una condena también a la usurpación de los lugares sagrados, lo cual nos parece que es también importante, porque la forma de respetar es no usurpar los lugares sagrados.

En definitiva, estamos diciendo lo mismo, señor Senador Bonilla, porque lo que queremos es que se respete, y esto se hace no usurpando los lugares sagrados, que son los que muchas veces motivan estos conflictos, independientemente del credo religioso que afecten.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Puede continuar el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Esta declaración fue producto de una transacción entre distintos criterios. Todas las frases tienen un sentido de acuerdo para tratar de unificar la voluntad de los integrantes del Cuerpo. Yo también contribuí para modificarla ahora, porque en el origen de la actual crisis hay tanto una acción de determinadas personas de un credo religioso en un espacio de otro credo religioso, como luego el ataque de gente del otro credo religioso a un lugar sagrado del otro pueblo. Soy ateo -ni siquiera soy agnóstico- y considero que hay que buscar que prime la tolerancia. El que ha estado allí sabe que hay muchos judíos que son ateos, que no van a los lugares religiosos, como así también muchos árabes que también lo son y que no practican ninguna religión. Por lo tanto, me parece que debemos manifestar la voluntad de que se respeten, por todos, los lugares sagrados, independientemente del credo religioso que se practique. Creo que esto es lo que nosotros hacemos en nuestro país y que tratamos de que todos lo hagan.

SEÑOR KORZENIAK.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GARGANO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Estoy de acuerdo con la redacción que propone el señor Senador Gargano. Considero que la redacción que ahora tiene el numeral 2) ha traído dificultades. Pero yo también podría apoyarla si a continuación de "así como" le agregamos una "a", por lo que quedaría: "Su condena a todo tipo de violencia, así como a la usurpación"; al no decir "a la usurpación", la palabra "condena" no se sabe muy bien a qué refiere. Si dijera "a la usurpación de lugares sagrados", resultaría una redacción correcta, igual que la que hizo el señor Senador Gargano en su propuesta quizás más explícita porque la formula en dos párrafos.

SEÑOR PEREYRA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GARGANO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Si el problema se soluciona de acuerdo con lo manifestado por el señor Senador Korzeniak, es muy fácil de corregir, no solo por la brevedad, sino también porque esa es la intención de la declaración, la cual extiende su condena a la usurpación. De manera que si falta la "a", no hay inconveniente en agregarla, porque ese fue el sentido, es decir, condenar a la usurpación. Estoy de acuerdo con lo que dice el señor Senador Korzeniak, en el sentido de que se pueda modificar agregando una "a", como también puede sustituirse la palabra "usurpación" por "respeto".

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Puede continuar el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Voy a formular moción para que se vote la redacción que he propuesto, porque me parece que es más justa políticamente que la otra, que puede dar lugar a más de una interpretación. Esto no tiene equívoco: declarar la voluntad del Senado de que se respete, por todos, los lugares sagrados, independientemente del credo religioso que se practique, suprimiendo lo de "usurpación".

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Comprendo la variante que propone el señor Senador Gargano, pero habría que suprimir la última parte de la frase: "independientemente del credo religioso que afecte". Hay que suprimirlo, porque si se habla de la aspiración por la positiva, no se comprende. En realidad, la frase que dice: "independientemente del credo religioso que afecte", se refiere a la usurpación. Estamos condenando la usurpación con independencia del credo religioso que afecta dicha usurpación. No tengo inconveniente en avenirme a una formulación sintética siempre y cuando sea clara desde el punto de vista conceptual.

SEÑOR ASTORI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Walter Riesgo).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- Voy a hacer una colaboración en materia de redacción, coincidiendo con la línea que propuso en primera instancia el señor Senador Bonilla y que ahora creo que también ha hecho suya el señor Senador Gargano, en sintonía con la propuesta original. Empezando por el final, creo que la referencia a la independencia de las religiones en cuanto al respeto por los lugares sagrados, es pertinente mantenerla. Digo esto, porque lo que aquí se está señalando es la aspiración a que por la positiva se guarde respeto a esos lugares sagrados, sin hacer referencia a la religión que se practique; es decir que todos los credos religiosos asuman una actitud de respeto hacia los lugares sagrados. Por lo tanto, yo la mantendría.

(Ocupa la Presidencia el señor Luis Hierro López)

-Simplemente quería proponer un matiz de diferencia con la redacción del señor Senador Gargano, pero manteniendo el mismo concepto. Mi propuesta de redacción sería la siguiente: "Su condena a todo tipo de violencia, así como su aspiración" -digo esto, porque está redactado en estos términos- "a que se guarde respeto a los lugares sagrados, independientemente de la religión que se practique". Y considero que se debería suprimir lo de los credos, porque los credos no se practican ni se profesan; las que se practican y profesan son las religiones. Comprendiéndome las generales de la ley, como en este momento el señor Senador le está diciendo a la señora Senadora Arismendi, digo que quedaría mejor "la religión que se practique". En definitiva, propongo redactar el numeral 2) de esta manera: "Su condena a todo tipo de violencia, así como su aspiración a que se guarde respeto a los lugares sagrados, independientemente de la religión que se practique."

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Quiero señalar que con esa redacción no hay una condena a la usurpación de los lugares sagrados; de este modo desaparece la condena. Se aspira al respeto pero, repito, no se condena la usurpación o la falta de respeto.

SEÑOR ASTORI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Astori.

SEÑOR ASTORI.- La intención de mi redacción es mantenerla por la positiva, ya que si se convoca a guardar respeto,

obviamente se está rechazando la falta de respeto que entraña una usurpación. Entendí la propuesta del señor Senador Bonilla en la reiteración de este concepto por la positiva. En lugar de condenar la usurpación, se convoca a adoptar una actitud de respeto y es en ese sentido que le hemos buscado esta redacción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase la redacción propuesta para el numeral 2).

(Se lee:)

"2) Su condena a todo tipo de violencia, así como su aspiración a que se guarde respeto a todos los lugares sagrados, independientemente de la religión que se practique."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar en general la declaración, con todos sus numerales.

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa consulta si corresponde comunicar la declaración del Senado a algunas instituciones públicas o privadas.

SEÑOR GARGANO.- Propongo que se dé difusión por la prensa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se procederá, señor Senador.

(Texto de la declaración:)

"ANTE LA SITUACION QUE SE VIVE EN EL MEDIO ORIENTE, QUE PONE EN RIESGO LA PAZ EN LA REGION, LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES, POR MANDATO DEL SENADO DE LA REPUBLICA.

DECLARA:

1) Su convicción de que sólo mediante las negociaciones de paz, se logrará el entendimiento de los pueblos que garantice una solución estable y duradera en la región.

2) Su condena a todo tipo de violencia, así como su aspiración a que se guarde respeto a todos los lugares sagrados, independientemente de la religión que se practique.

3) Su dolor por la pérdida de vidas humanas y la utilización de modalidades de combate que violentan la conciencia de la humanidad.

4) Su llamado a todas las partes para que retomen el camino del diálogo y se vuelvan a respetar los acuerdos y compromisos entre los pueblos palestino e israelí y entre los pueblos libanés, sirio e israelí, verdaderas conquistas en el camino hacia la paz.

Sala de Comisión, 19 de octubre de 2000."

Alberto Couriel, Reinaldo Gargano, Pablo Millor, Carlos Julio Pereyra, Ambrosio Rodríguez, Wilson Sanabria, Juan A. Singer. Senadores.»

25) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA EXONERAR DE SU CARGO A UNA FUNCIONARIA PUBLICA

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde pasar a sesión secreta para tratar el cuarto punto del orden del día.

(Así se hace. Es la hora 19 y 10 minutos)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 13 minutos)

-Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- El Senado, en sesión secreta, resolvió conceder venia al Poder Ejecutivo para destituir a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública.

26) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 19 y 13 minutos, presidiendo el señor **Luis Hierro López**, y estando presentes los señores Senadores **Arismendi, Astori, Atchugarry, Bonilla, Cid, Correa Freitas, Couriel, de Boismenu, Fau, Fernández Huidobro, Gallinal, García Costa, Gargano, Heber, Korzeniak, Michelini, Millor, Nin Novoa, Núñez, Pereyra, Pou** y **Sanabria**).

SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
PRESIDENTE

Sr. Mario Farachio
Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretarios

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado
Dep. Legal Nº 205147/00